

GUÍA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EMPRENDER EN ÁLAVA

ÍNDICE

BECAS/AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE UNA IDEA EMPRESARIAL (ANTES DE CONSTITUIR LA EMPRESA O DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD)	5
PROGRAMA EMPRENDIENDO CÁMARA DE ÁLAVA-FUNDACIÓN VITAL.....	5
BECAS PARA EMPRENDER	5
AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS.....	7
PROGRAMA CONSOLIDANDO CÁMARA DE ÁLAVA-FUNDACIÓN VITAL	7
AYUDAS AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ZONAS RURALES CLASIFICADAS G4, G5 Y G6 DIRIGIDAS A ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO (EREIN PRIVADOS).....	7
AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-2020	9
AYUDAS “CHEQUE AUTÓNOMOS/AS” VITORIA-GASTEIZ.....	12
AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ.....	13
AYUDAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN IRUÑA DE OCA.....	14
AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE VALDEGOVÍA.....	15
AYUDAS PARA CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES DE ACTIVIDAD	16
AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN SECTORES INNOVADORES O NOVEDOSOS	16
PROGRAMA DE AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN ÁLAVA. EMPRENDER EN ÁLAVA	16
AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIA Y BASE TECNOLÓGICA	19
CONVENIO CÁMARA DE ÁLAVA-FUNDACION MICHELIN	19
NEOTEC	19
EKINTZAILE: APOYO A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES Y/O DE BASE TECNOLÓGICA TUTELADOS A TRAVÉS DE LOS BIC.....	20

GAUZATU INDUSTRIA.....	21
PROGRAMA DE AYUDAS RENOVE INDUSTRIA 4.0.....	22
INDUSTRIA DIGITALA: APLICACIÓN DE TEICS EN PYMES INDUSTRIALES.....	23
PROGRAMA DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL HAZITEK.....	24
AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIA AGROALIMENTARIA.....	26
PROGRAMA LEHIATU INVERSIÓN	26
PROGRAMA OCM INVERSIÓN	26
AYUDAS PARA EMPRESAS DE LOS SECTORES COMERCIO Y/O SERVICIOS PERSONALES.....	28
PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL (MEC)	28
AYUDAS PARA HACER FRENTE A LAS INVERSIONES EN EL SECTOR COMERCIAL DE ÁLAVA (COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, AGENCIAS DE VIAJES Y ARTESANÍA).....	31
AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DE ÁLAVA (COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, AGENCIAS DE VIAJES Y ARTESANÍA).....	33
AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS PERSONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ ..	35
AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ	37
AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO Y HOSTELERÍA	40
PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS-EMET	40
PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA Y A LA PROMOCIÓN-PROGRAMA CTP	43
AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE ACTIVIDAD TURÍSTICA PARA PYMES Y AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA	44
AYUDAS PARA HACER FRENTE A INVERSIONES ORIGINADAS EN PYMES Y AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA	46
AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y CONGRESOS EN VITORIA-GASTEIZ Y A LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA CIUDAD Y A LA PROMOCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS	47
AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ	49
AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ	51

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE AISLAMIENTO ACÚSTICO EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y OCIO NOCTURNO DE VITORIA-GASTEIZ	53
AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO	54
PROGRAMA KSI BERRITZAILE+ DEL FONDO DE INNOVACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.....	54
AYUDAS AL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y A LA ESCRITURA DE GUIONES EN VITORIA-GASTEIZ.....	55
AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR ARTESANÍA.....	57
AYUDA A LA ACTIVIDAD DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS.....	57
AYUDA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES POR PARTE DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS	58
AYUDAS PARA EMPRENDER PARA PERSONAS DESEMPLEADAS	59
CAPITALIZACIÓN O PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO	59
COMPATIBILIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CON EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA.....	60
SUBVENCIONES CONSISTENTES EN EL ABONO DE LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS PERSONAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.....	61
LANBIDE: AYUDAS AL DESARROLLO DE UNA “IDEA EMPRESARIAL” EN EL MARCO DE PROYECTOS LOCALES DE EMPRENDIZAJE	61
LANBIDE: AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MARCO DE PROYECTOS LOCALES DE EMPRENDIZAJE.....	62
LANBIDE: AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PERSONAS QUE INICIAN UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y REQUIEREN UN APOYO PARA EL “ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO”..	64
LANBIDE: AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PERSONAS QUE, HABIENDO INICIADO UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, REQUIEREN UN APOYO PARA LA “CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO”	65
AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS QUE EMPRENDAN ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA EN OKONDO.....	66
AYUDAS PARA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (SOCIEDADES COOPERATIVAS Y LABORALES).....	68
AYUDAS PARA EMPRENDER EN ECONOMÍA SOCIAL.....	68
AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	69

AYUDAS PARA PROCESOS DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN/TRANSFORMACIÓN DIGITAL	71
PROGRAMA DE AYUDAS KIT DIGITAL.....	71
PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LA DIGITALIZACIÓN EN ÁLAVA. ÁLAVA INNOVA-DIGITALIZA	72
AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD/COMPROMISO SOCIAL....	74
AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EMPRESAS DE VITORIA-GASTEIZ	74
AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO QUE FOMENTEN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN AMURRIO	76
AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL.....	77
BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	77
AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS. PROGRAMA LEHEN AUKERA.....	77
AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN.....	78
AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EMPRESAS DE ÁLAVA.....	79
AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE, PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO.....	80
AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD EN VITORIA-GASTEIZ PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS	82
PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN	83
GAZTENPRESA.....	83
LÍNEA FEI (FONDO EUROPEO DE INVERSIONES)	83
LÍNEA INICIA	83
LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES.....	84
LÍNEA ICO GARANTÍA SGR/SAECA.....	85
ENISA JÓVENES EMPRENDEDORES	85
ENISA EMPRENDEDORES	86
MICROCRÉDITOS PARA MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS.....	87
SOCIEDADES DE GARANTIA RECÍPROCA: ELKARGI S.G.R.	87
CAPITAL RIESGO: HAZIBIDE S.A.	87
GESTIÓN DE CAPITAL RIESGO DEL PAÍS VASCO SGEGR, S.A.	88

BECAS/AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE UNA IDEA EMPRESARIAL (ANTES DE CONSTITUIR LA EMPRESA O DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD)

PROGRAMA EMPRENDIENDO CÁMARA DE ÁLAVA-FUNDACIÓN VITAL

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: emprendedores/as que se encuentren desarrollando un proyecto empresarial en Álava y que aún no hayan iniciado la actividad. El inicio de la actividad empresarial deberá realizarse en un plazo no superior a 6 meses desde la admisión en el programa (o en su defecto, acreditar, mediante la presentación de la memoria correspondiente, un avanzado grado de evolución en el desarrollo del proyecto empresarial).

Ayuda: los 10 proyectos empresariales seleccionados recibirán:

- Bolsa económica de 1.000 euros netos (1.250 euros antes de retención de impuestos).
- Acceso a un programa individualizado de asesoramiento y seguimiento en el Centro de Apoyo a la Creación y Consolidación de Empresas de la Cámara de Álava.

Criterios de valoración: equipo promotor; innovación del proyecto; viabilidad y potencialidad del proyecto; definición, claridad y calidad del proyecto. [Consultar bases](#).

Entidad: Fundación Vital
C/ Cuchillería 24. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 77 68 58
<https://www.fundacionvital.eus/>
Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava
C/Dato, 38. 01005 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 14 18 00
www.camaradealava.com

BECAS PARA EMPRENDER

ESTADO: PLAZO ABIERTO: 1º PLAZO HASTA 15/06/2023; 2º PLAZO: DEL 16/06/2023 AL 29/09/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: personas empadronadas en Vitoria-Gasteiz, mayores de edad, que, no estando dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, ni ejerciendo una actividad económica por cuenta propia, se encuentren desarrollando una iniciativa empresarial de creación de empresa en el municipio de Vitoria-Gasteiz y que no hayan sido beneficiarias de esta beca en años anteriores.

Ayuda: la cuantía de la ayuda será entre 1.000 euros y 2.500 euros, por persona solicitante (el importe variará en función de la puntuación obtenida en el proceso de desarrollo del proyecto, ya que estas becas se aplican en régimen de concurrencia competitiva).

Criterios de valoración: formación técnica relacionada con la actividad y en gestión empresarial; experiencia profesional relacionada con la actividad y grado de implicación de la persona promotora; definición, claridad y calidad del proyecto; viabilidad técnica y económica del proyecto; nivel de concreción, coherencia y contenidos del plan de trabajo; y grado de interés en términos de promoción económica (innovación del proyecto, actividades emergentes, industrias creativas, economía social y creación de empleo). Ver [base 8 de la convocatoria completa](#) (BOTH A nº 32, de 17/03/2023).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org
[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS

PROGRAMA CONSOLIDANDO CÁMARA DE ÁLAVA-FUNDACIÓN VITAL

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: microempresas de recién creación, con una antigüedad inferior a tres años desde el alta en el IAE y domicilio social y fiscal en Álava, que se encuentren aún en fase de consolidación de su proyecto empresarial.

Ayuda: los 10 proyectos empresariales seleccionados recibirán:

- Bolsa económica de 1.000 euros netos (1.250 euros antes de retención de impuestos).
- Acceso a un programa individualizado de asesoramiento y seguimiento en el Centro de Apoyo a la Creación y Consolidación de Empresas de la Cámara de Álava.

Criterios de valoración: equipo promotor; innovación del proyecto; viabilidad y potencialidad del proyecto; trayectoria del proyecto empresarial; definición, claridad y calidad del proyecto. [Consultar bases.](#)

Entidad:

Fundación Vital

C/ Cuchillería 24. 01001 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 77 68 58

<https://www.fundacionvital.eus/>

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava

C/Dato, 38. 01005 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 14 18 00

www.camaradealava.com

AYUDAS AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ZONAS RURALES CLASIFICADAS G4, G5 Y G6 DIRIGIDAS A ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO (EREIN PRIVADOS)

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: inversión en la creación y desarrollo de actividades no agrarias que contribuyan al mantenimiento o incremento del empleo en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- **Actividades no relacionadas con el sector agrario, pero que diversifiquen dicho sector.**
- **Constitución y desarrollo de microempresas, pequeñas y medianas empresas, siempre que las inversiones no se destinen a la producción, transformación y comercialización de**

productos agroalimentarios, que estén relacionados con el desarrollo económico en el ámbito rural, como:

- Proyectos relacionados con la actividad industrial.
- Proyectos relacionados con el turismo, alojamiento rural y agroturismos, la prestación de servicios de turismo, tiendas, restaurantes, la oferta local y la alimentación.
- Proyectos relacionados con la implantación y oferta de servicios, como: servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, contabilidad, auditoría de servicios, limpieza industrial, actividades veterinarias; servicios a todos los sectores económicos, como la agricultura o la silvicultura o para la población rural: catering, transporte, servicios de seguridad vial, servicios para las áreas protegidas, servicios de seguridad, servicios de jardinería, gestión de parques; servicios sociales, como servicios destinados al cuidado de niños/as y personas mayores, cuidado de la salud, cuidado de personas con discapacidad, explotaciones-escuela; servicios relacionados con actividades de ocio, recreativas y deportivas.
- Proyectos para el desarrollo de la artesanía y de las actividades artesanales.
- Proyectos relacionados con TICs, comercio electrónico.
- **Creación neta de empleo:** se subvencionará la contratación de personas desempleadas (excluyendo contratos en prácticas). En todo caso, deberá tratarse de un empleo de al menos el 50% de las horas estipuladas en el convenio colectivo aplicable. También podrán beneficiarse personas físicas desempleadas que vayan a adquirir la condición de empresa, residentes en zonas rurales, que inicien un proyecto no agrario que genere su autoempleo.

Acciones y gastos subvencionables: inversiones y/o gastos realizados desde el 1 de enero de 2022. La existencia de gastos anteriores a dicha fecha supondrá la denegación de la subvención por implicar el inicio del proyecto. Costes subvencionables:

- **Para la diversificación económica y la creación y desarrollo de microempresas y PYMES:**
 - Adquisición de bienes inmuebles vinculados al plan empresarial.
 - Construcción o rehabilitación de bienes inmuebles vinculados al plan empresarial.
 - Compra y arrendamiento financiero con obligación de compra de maquinaria y equipos nuevos.
 - Compra de maquinaria y equipos de segunda mano que no hayan sido objeto de otras ayudas en los cinco años anteriores.
 - Costes, hasta un máximo del 10%, relacionados con bienes inmuebles (honorarios arquitectos, ingenieros y asesores).
 - Adquisición de un vehículo siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación para poder llevarla a cabo, y cuando la actividad económica sea exclusivamente la de transporte de personas o mercancías, hasta un máximo del 20% del importe total sin que pueda superar los 20.000 euros.
 - Adaptación de vehículos para el desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 10.000 euros.
 - Inversiones en programas y aplicaciones informáticas, páginas y plataformas web.

- Inversiones en adquisición o registro de patentes, licencias, derechos de autoría y marcas registradas, hasta un máximo de 20.000 euros de subvención por este concepto.
- Utillaje y mobiliario.
- Estudios vinculados a la inversión, hasta un máximo del 10% del importe subvencionable.
- Trabajos propios hasta un máximo del 20% del presupuesto subvencionable.
- Otras infraestructuras vinculadas al proyecto.
- **Para la creación de empleo:**
 - Los costes vinculados a la contratación, correspondientes al salario bruto y seguridad social, durante dos ejercicios, de las personas contratadas.

Ayuda: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: comarca, promotor y proyecto), consistiendo en un porcentaje de subvención no reintegrable de las inversiones y/o gastos realizados.

Entidad: Gobierno Vasco
Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras
Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas
C/ Donostia 1, Lakua. 01010 Vitoria-Gasteiz

Tfno: 945 016 308

www.euskadi.eus

Fundación Hazi Fundazioa
Granja Modelo s/n. 01192 Arkaute

Tfno: 945 00 32 40

<http://www.hazi.es/es/>

Asociaciones de Desarrollo Rural. Consultar contactos en este [enlace](#)

AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-2020

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a:

- Ayudas destinadas al apoyo al emprendimiento (Capítulo II).
- Ayudas a las inversiones en la creación, ampliación y modernización de empresas (Capítulo III).
- Ayudas a la contratación por cuenta ajena (Capítulo IV).
- Ayudas para inversiones en infraestructuras, servicios básicos y renovación de los pueblos Leader (Capítulo V).

- Ayudas para la vivienda (Capítulo VI).

Acciones y gastos subvencionables y cuantía de subvención:

Capítulo II: Ayudas destinadas al apoyo al emprendimiento: acciones a acometer durante el itinerario emprendedor del proyecto de que se trate:

- Cuotas de autónomos.
- Gastos por consultoría y asesoramiento.
- Gastos notariales de constitución de empresa
- Gastos corrientes, como alquileres, luz y agua en local diferente a la vivienda habitual donde se trabaje la puesta en marcha del Plan de Empresa.
- Formación empresarial y específica.
- Estudios de prospección, documentación, mercado y/o viabilidad.
- Asistencia a ferias, viajes de prospección comercial en el ámbito europeo que se justifiquen mediante la presentación de billetes.
- Realización de maquetas y prototipos.
- Gastos de comunicación ligados al proyecto (campañas de publicidad, diseño de páginas web, su registro y hosting, diseño de redes sociales, diseño y edición de catálogos, carteles, tarjetas de visita, etc.).
- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales.
- Gastos de rotulación de vehículos y edificios.
- Equipos informáticos y software, así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad, tipo de proyecto y titular de proyecto), partiendo de 4.800 euros hasta 7.820 euros.

Capítulo III: Ayudas a las inversiones para la creación, ampliación y modernización de empresas:

proyectos de creación y/o modernización de micros, pequeñas y medianas empresas de cualquier tipología de los sectores secundario y terciario:

- Construcción o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Urbanización y otras infraestructuras vinculadas.
- Compra y arrendamiento con obligación de compra de nueva maquinaria y equipos.
- Costes, hasta un máximo del 10%, relacionados con bienes inmuebles (honorarios profesionales).
- Equipos informáticos.
- Desarrollo de páginas web.
- Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- Trabajos propios hasta el 20% del presupuesto subvencionable.
- Compra de maquinaria y equipos de segunda mano vinculados a la nueva actividad.

- Adquisición de un vehículo siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación considerable o que la actividad económica sea exclusivamente la de transporte de personas o mercancías, hasta un máximo del 20% del importe total sin que pueda superar los 20.000 euros.
- Adaptación de vehículos para el desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 10.000 euros.
- Utillaje.
- Mobiliario.
- Estudios vinculados a la inversión, hasta un 10% del coste subvencionable.
- El IVA no recuperable con arreglo a la legislación aplicable.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad, adaptación al correspondiente PDR comarcal, potencial empresarial del proyecto, valoración del equipo promotor, creación de empleo, grado de innovación y persona promotora), consistiendo en un porcentaje de subvención no reintegrable de las inversiones y/o gastos realizados, hasta un máximo de 200.000 euros por empresa en el período de tres ejercicios fiscales.

Capítulo IV: Ayudas a la contratación por cuenta ajena: contrataciones de personal por cuenta ajena, tanto en las explotaciones agrarias que diversifiquen su actividad como en micros, pequeñas y medianas empresas no agrarias, así como en el caso de personas autónomas que contraten a una persona, con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo en las zonas Leader que contribuyan al mantenimiento o incremento de la población rural.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad y persona contratada), consistiendo en una cantidad fija que se concederá por puesto de trabajo creado y siempre en proporción a la jornada contratada, desde 4.500 euros hasta un máximo de 7.500 euros.

Entidad:

Gobierno Vasco

Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas

C/ Donostia 1, Lakua. 01010 Vitoria-Gasteiz

Tfno: 945 016 308

www.euskadi.eus

Asociación para el Progreso del Desarrollo Rural-MENDINET

Arkaute s/n. 01192 Arkaute.

Tfno: 945 410 309

www.mendinet.org

Asociaciones de Desarrollo Rural. Consultar contactos en este [enlace](#)

AYUDAS “CHEQUE AUTÓNOMOS/AS” VITORIA-GASTEIZ

ESTADO: PLAZO ABIERTO DESDE 01/12/2023 AL 31/01/2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o personas socias integrantes de comunidades de bienes y sociedades civiles, que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica empresarial, profesional o artística a título lucrativo, den o no ocupación a personas trabajadoras por cuenta ajena, y **que cumplan los siguientes requisitos:**

- Empadronadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz desde la fecha de alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as de la Seguridad Social).
- Haber cursado el alta por primera vez en el RETA con posterioridad al 30 de junio de 2022.
- Alta en vigor en RETA y haberse mantenido de alta de forma ininterrumpida durante al menos 12 meses desde la fecha de su primera alta.
- Haberse dado de alta y mantenerse de alta de forma ininterrumpida en el epígrafe de IAE correspondiente a la actividad que desarrollen, desde la fecha de alta en RETA.

Quedan fuera del ámbito de esta subvención:

- Familiares colaboradores.
- Personas socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y sociedades cooperativas y aquellas que ejerzan funciones de dirección o gerencia en las mismas.
- Personas trabajadoras autónomas en situación de pluriactividad (alta en dos o más regímenes distintos de Seguridad Social).

Ayuda: se subvencionará la primera alta en RETA con una subvención de un importe único de 960 euros (el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia simple por orden de registro de entrada), debiendo permanecer de alta un mínimo de un año.

Documentación a presentar: [impreso de solicitud y declaración jurada](#); fotocopia del DNI-NIE de la persona solicitante; informe actualizado de la vida laboral; informe de situación de alta en el IAE desde la fecha de alta en RETA.

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00

www.vitoria-gasteiz.org

[Enlace a más información](#)

AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: empresas privadas de nueva creación y empresas con una antigüedad máxima de 5 años (alta en el IAE posterior a 01/07/2018), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad mercantil y cumplan los siguientes requisitos: tener domicilio social y fiscal en Vitoria-Gasteiz; desarrollar directamente las actividades subvencionables en un centro sito en el municipio de Vitoria-Gasteiz; que la actividad no esté incluida en los siguientes epígrafes de IAE: 64 al 67 comercio al por menor y servicios de alimentación; 681 servicio de hospedaje en hoteles y moteles; 682 servicio de hospedaje en hoteles y pensiones; 683 servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos, servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes; 684 servicio de hospedaje en hoteles y apartamentos; 691.1 reparación de artículos eléctricos para el hogar; 691.9 reparación de otros bienes de consumo; 755 agencias de viaje; 969.1 salas de baile y discotecas; 971.3 zurcido y reparación de ropas; y 972 servicios de peluquería y belleza; y cumplir con los requisitos de microempresa.

Acciones y gastos subvencionables: tendrán la consideración de **gastos subvencionables, las facturas correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023, en los siguientes conceptos:**

- Gastos de constitución y puesta en marcha: registro, notaría para la escritura de constitución de sociedad y redacción de estatutos, pacto de socios, asesoría, proyectos técnicos para la obtención de licencia municipal de actividad, estudios de mercado y viabilidad del proyecto.
- Gastos de comunicación: diseño y desarrollo imagen corporativa, web y redes sociales, siempre que no sean gastos recurrentes.
- Gastos relacionados con el diseño y fabricación de prototipos, así como gastos de protección de la propiedad industrial y nombres comerciales (solicitud de patentes y registro de marcas).
- Gastos derivados de la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad, gestión ambiental, planes de igualdad, gestión energética, y responsabilidad social, de acuerdo con estándares o normas comúnmente aceptadas.
- Inversiones en elementos de activo fijo nuevo necesarias para la creación y consolidación de la empresa, directamente relacionados con el desarrollo de la actividad empresarial:
 - Maquinaria, utillaje y otros bienes de equipamiento ligados al proyecto.
 - Mobiliario.
 - Equipos y aplicaciones informáticas.
- En el caso de la adquisición de inmovilizado material mediante leasing, serán subvencionables las cuotas sin intereses ni gastos.

Los proyectos presentados deben tener una inversión subvencionable mínima de 5.000 euros (IVA no incluido).

Ayuda: desde un 20% hasta un máximo del 40% de los gastos subvencionables, en función de la puntuación obtenida, con un límite máximo de 8.000 euros por empresa beneficiaria y año.

Sólo se tramitará un expediente de ayuda por empresa y año.

La empresa solicitante podrá haber sido beneficiaria de esta ayuda al amparo de convocatorias anteriores, siempre que el importe de la ayuda total concedida anteriormente no supere los 15.000 euros.

Criterios de valoración: Calidad técnica del proyecto; innovación y potencial empresarial; equipo promotor y empleo creado; inversiones subvencionables realizadas; antigüedad de la empresa. Ver [base 10 de la convocatoria completa](#) (BOTH A nº 33, 20/03/2023).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN IRUÑA DE OCA

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que pongan en marcha una iniciativa empresarial en el ámbito de comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria, en el término municipal de Iruña de Oca. El domicilio social de la empresa debe estar en este municipio, y las personas promotoras deberán estar empadronadas en el mismo con una antigüedad mínima de 2 años.

Gastos subvencionables:

- Gastos de constitución de la empresa.
- Gastos de puesta en marcha de la actividad.
- Gastos, en su caso, de arrendamiento del local donde se desarrolla la actividad.
- Gastos de marketing y representación.
- Inversiones realizadas para el desarrollo de la actividad y otras de naturaleza análoga.

Ayuda: Subvenciones a fondo perdido, hasta un máximo del 50% de los gastos subvencionables. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar los 1.000 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Iruña de Oca
Parque Jose Antonio Lehendakari Agirre 1. 01230 Iruña de Oca
Tfno. 945 37 10 64
<https://www.irunadeoca.com/>

AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE VALDEGOVÍA

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/12/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Iniciar o continuar con una actividad empresarial comenzada en los dos últimos años, en el municipio de Valdegovía.
- Que el establecimiento empresarial se encuentre en el término municipal de Valdegovía.
- Estar empadronados/as en el Ayuntamiento de Valdegovía en el momento de la petición de la solicitud, al menos una de las personas promotoras del proyecto empresarial.
- Que la empresa no supere los 10 trabajadores/as.
- Los beneficiarios/as de esta subvención deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.
- Se exigirá una continuidad de la actividad de la empresa de 3 años.

Gastos subvencionables:

- Cuotas de arrendamiento del local.
- Obras de acondicionamiento del local.
- Compra de equipamiento, mobiliario, maquinaria y utillaje relacionado con la actividad.
- Creación de páginas web.
- Equipos informáticos.
- Instalación de redes WIFI con servicio para la clientela.
- Rótulos comerciales bilingües (euskera-castellano).
- Cotizaciones a la Seguridad Social.
- Gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto (gastos de constitución, registro, proyecto técnico...).

Estos gastos se entenderán como subvencionables si han sido generados durante máximo de un año a partir del alta en IAE de la empresa y están directamente relacionados con la marcha del negocio.

Ayuda: hasta un 40% de los gastos subvencionables, con un máximo de 10.000 euros.

Entidad:

Ayuntamiento de Valdegovía

C/Arquitecto Jesús Guinea, 46. 01426 Villanueva de Valdegovía

Tfno. 945 35 30 33

<http://www.valdegovia.eus>

[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS PARA CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES DE ACTIVIDAD

AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN SECTORES INNOVADORES O NOVEDOSOS

PROGRAMA DE AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN ÁLAVA. EMPRENDER EN ÁLAVA

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a:

Nuevas empresas: proyectos de creación de empresas con carácter innovador o a empresas con carácter innovador:

- Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial.
- Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud.
- Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial.
- Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio.

Novedad: línea de ayudas para apoyar la consolidación y expansión de empresas que han obtenido ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos 4 años:

- Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2019-2022) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidas personas promotoras).

Acciones y gastos subvencionables:

Para nuevas empresas:

- Estudios de mercado y/o viabilidad. Se podrán incluir los estudios, así como asistencia a ferias relacionadas con las prospecciones de mercado, y obtención de documentación y publicaciones.
- Informes, estudios y asesoramiento técnico específico relacionados con el proyecto, incluido el jurídico cuando sea para actuaciones vinculadas al desarrollo del negocio.
- Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos, incluidos los materiales para su construcción, con un límite máximo de 10.000 euros. Se considerarán como inmovilizado.
- Gastos iniciales para solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales con un límite máximo de 10.000 euros.

- Asistencia a cursos técnicos específicos relacionados con actividad de duración inferior a 350 horas, siempre que no estén dentro de oferta reglada, con un límite máximo de 3.000 euros.
- Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable con un límite máximo de 20.000 euros (campañas de publicidad, asistencia a ferias como expositor, diseño de páginas web, diseño de redes sociales, diseño y edición de catálogos (excluida impresión), carteles, tarjetas de visita, etc.).
- Visitas para asistencia a ferias, sólo se admitirán gastos de transporte público y entradas como asistentes o como expositores, una por promotor/a.
- Adquisiciones de software y hardware en general, así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas. Estos gastos se considerarán como inmovilizado. En el caso de tabletas y ordenadores, no se podrá superar el límite de una unidad por socio/a promotor/a y se aplicará un límite de 1.500 euros de gasto por cada persona promotora, salvo que el proyecto demande más equipos o de mayor importe y se justifique adecuadamente, a juicio del Servicio de Desarrollo Económico e Innovación.
- Otras inversiones e inmovilizados, excepto terrenos, edificios y vehículos. En el caso de adquisición de inmovilizado material mediante leasing, serán subvencionables las cuotas sin intereses, sin gastos y sin IVA (NO entran obras/reformas, pero sí son subvencionables activos fijos como maquinaria, mobiliario, utillaje y herramientas, etc.).
- Se establece un importe mínimo de inversión o gasto de 100 euros por elemento.

Para consolidación y expansión:

- Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos para el desarrollo de actividades de negocio.
- Estudios técnicos.
- Gastos de comunicación, con un límite máximo de 10.000,00 euros.
- Formación en mejora de gestión, de duración inferior a 350 horas.
- Adquisición de inmovilizado destinado a aumentar la producción y competitividad.
- Gastos de contratación en persona tecnóloga o desarrolladora del negocio. Deberá pertenecer al grupo de cotización 1 del Régimen General de Seguridad Social. Deberá suponer aumento de plantilla en Álava y se incluyen los costes del ejercicio 2023, a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Serán subvencionables los gastos que se desarrollen con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 18 de diciembre de 2023 (en la solicitud, se presentan presupuestos/facturas proforma de los gastos o inversiones previstos a lo largo del 2023).

Para que el proyecto pueda ser subvencionable, se establece una inversión subvencionable mínima de 2.500 euros.

Ayuda:

Para nuevas empresas:

Subvenciones no reintegrables del 60% de la base subvencionable.

5% de subvención adicional si la persona física beneficiaria es mujer y en proyectos presentados por un equipo promotor en el que al menos la mitad sean mujeres; 5% de subvención adicional para proyectos que se implanten en municipios del THA de menos de 20.000 habitantes.

Cuantías máximas de subvención:

- Proyectos con puntuación de 50 puntos, límite máximo de subvención de 6.000 euros en el ejercicio.
- Proyectos con puntuación entre 51 y 60 puntos, límite máximo de subvención de 10.000 euros en el ejercicio.
- Proyectos con puntuación de 61 a 79 puntos, límite máximo de 30.000 euros por proyecto, de los cuales como máximo 15.000 euros podrán provenir de las adquisiciones de inmovilizado a realizar.
- Proyectos con 80 puntos o superior, el límite máximo se amplía a 40.000 euros por proyecto, de los cuales como máximo 20.000 euros podrán provenir de las adquisiciones de inmovilizado a realizar.

Estos límites podrán ser modificados al alza si por la naturaleza de los proyectos o la disponibilidad de recursos se estimara conveniente.

Para consolidación y expansión:

Subvenciones no reintegrables, del 50% de la base subvencionable, con un límite máximo de 20.000 euros por proyecto, y de 10.000 euros para la contratación de personal.

- Proyectos con puntuación de 50 puntos, límite máximo de subvención de 6.000 euros en el ejercicio.
- Proyectos con puntuación entre 50 y 60 puntos, límite máximo de subvención de 10.000 euros en el ejercicio.

Criterios de valoración: equipo promotor, tutela del proyecto, innovación del proyecto empresarial y potencialidad, impacto en el entorno, grado de definición y contenido de la solicitud.

Ver criterios de valoración en [Artículo 10 del Acuerdo 750/2022](#).

Documentación a aportar: ver [Artículo 9 del Acuerdo 750/2022](#)

Entidad:

Diputación Foral de Álava
Dirección de Desarrollo Económico
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria – Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18 (extensiones 52182 y 52323)
www.araba.eus

AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIA Y BASE TECNOLÓGICA

CONVENIO CÁMARA DE ÁLAVA-FUNDACION MICHELIN

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: PYMES que estén en proceso de creación, que pertenezcan al sector industrial o de servicios conexos a la industria, proyectos de base tecnológica, proyectos de movilidad sostenible, sostenibilidad, economía circular, etc.

Ayuda económica: 1.000 euros a fondo perdido, por cada empleo que se cree en el plazo de dos años, desde la firma del convenio entre el beneficiario y la Fundación Michelin Desarrollo, con un máximo de 18 empleos subvencionables por proyecto.

Entidad: Fundación Michelin
<https://www.fundacionmichelin.es/>
Cámara de Comercio e Industria de Álava
C/ Dato, 38, 01005 Vitoria – Gasteiz
Tfno.: 945 14 18 00
www.camaradealava.com
[Enlace a más información y solicitud](#)

NEOTEC

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los 3 años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda, a contar desde el otorgamiento de la escritura de constitución y con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión, de 20.000 euros, que tengan un proyecto empresarial que requiera el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución deberá ser al menos de seis meses anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Se considerará empresa innovadora a toda empresa que cumpla al menos uno de los siguientes requisitos: a) que pueda demostrar, mediante una evaluación realizada por un experto externo, que desarrollará productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente; b) que tenga unos costes de I+D que represente un mínimo del 10% del total de sus costes de explotación durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda, debiendo acreditarse mediante la certificación de un auditor externo.

Gastos subvencionables: se consideran gastos subvencionables, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo, los gastos derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras durante 2022 y 2023. Se podrán financiar los siguientes gastos: a) Inversiones en equipos, b) Gastos de personal, c) Materiales, d) Colaboraciones externas / asesoría. En estos gastos se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora, e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor

Ayuda: subvención de hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con el importe máximo de 250.000 euros por beneficiario.

Entidad: CDTI
C/ Cid 4 - 28001, Madrid
Tfno.: 91 581 55 00
www.cdti.es

EKINTZAILE: APOYO A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES Y/O DE BASE TECNOLÓGICA TUTELADOS A TRAVÉS DE LOS BIC

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 11/12/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: Apoyo a nuevos proyectos empresariales innovadores y/o base tecnológica, industriales o de servicios conexos, tutelados por un “Business Innovation Center” (BIC) de los existentes en la CAE, en las fases de maduración de la idea y de la puesta en marcha de la empresa en la CAE.

Ayudas:

Línea 1: Ayudas de acompañamiento a la persona o equipo promotor o empresa, en el proceso de maduración de la idea y elaboración del plan de empresa, hasta la puesta en marcha: Subvención a fondo perdido de hasta el 100% de los gastos subvencionables con un límite de 30.000 euros. Gastos subvencionables: formación de la persona o equipo promotor, consultoría y asistencia técnica externa, estudios de prospección y documentación, asistencia a ferias, viajes de prospección comercial, realización de maquetas y prototipos, otros.

Línea 2: Ayudas a las nuevas empresas generadas por los proyectos de emprendimiento de la Línea 1 para facilitar acceso a la financiación (para personas jurídicas que generen al menos 3 empleos en 3 años): Ayuda destinada a facilitar el acceso a la financiación de las inversiones iniciales necesarias para la puesta en marcha del proyecto empresarial y que se materializará mediante la reducción del coste financiero para las operaciones de préstamo que se formalicen al amparo de esta norma y según el Convenio suscrito con Luzaro. Se abonarán los intereses devengados en el período comprendido entre la fecha de formalización del préstamo y la finalización del trimestre natural en curso y los generados en cada trimestre a lo largo de los 8 trimestres naturales siguientes.

Importe mínimo: 40.000 euros, y máximo: 180.000 euros.

Tipo de interés: Euribor a seis meses + 1,25.

Plazo de amortización: 7 años. Carencia: 2 años.

Cuotas trimestrales, a fin de cada trimestre natural.

Garantías: compromiso de ejecución del proyecto empresarial.

Comisión de apertura y estudio: exento.

Entidad: BIC Araba
C/Albert Einstein, 15. Parque Tecnológico de Alava. 01510 Miñano
Tfno. 945 29 82 82
<http://www.bicaraba.eus/>
<https://www.spri.eus/>
[Enlace a más información y solicitud](#)

GAUZATU INDUSTRIA

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: pequeñas y medianas empresas (Pymes) industriales extractivas, transformadoras, productivas y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial y que se consideren de base tecnológica y/o innovadora y aquellas cuya actividad principal sea la convergencia e integración de los sistemas de protección ante ciberataques para entornos IT/OT (Information Technology/Operational Technology) en empresas industriales (registradas en el catálogo de ciberseguridad del Centro Vasco de Seguridad-BCSC).

Inversiones susceptibles de apoyo: inversiones iniciadas en 2023, que se realicen dentro de la CAPV y que se mantengan un mínimo de 3 años, como adquisición de activos fijos que se incorporen al activo de la empresa. Inversión mínima de 120.000 euros y conlleve mantenimiento y/o generación de empleo, en un período máximo de 24 meses desde el inicio de las inversiones.

Ayuda: ayudas reintegrables proporcionales a las inversiones a realizar, que podrán ascender hasta el 35% de la inversión susceptible de apoyo, con un máximo de 200.000 euros por empleo generado y un máximo de 150.000 euros cuando se trate de mantenimiento de empleo. En ningún caso, se podrá superar la cantidad de 1.500.000 euros.

Entidad: Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI)
C/ Alameda Urquijo nº 36 - 4º. 48011 Bilbao
Tfno. 94 403 70 00
<https://www.spri.eus/>

PROGRAMA DE AYUDAS RENOVE INDUSTRIA 4.0.

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 08/11/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: apoyar la adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software), para la implementación de proyectos de Industria 4.0, dirigidos a aplicar tecnologías dentro del ámbito de la Fabricación Avanzada en empresas de la CAPV.

Entidades beneficiarias: pymes industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, con centro de actividad en la CAPV y con alta en epígrafe de IAE en el País Vasco en dichas actividades.

Actuaciones subvencionables:

Adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) para la implementación de proyectos de Industria 4.0 y adquiridos con el objetivo de abordar proyectos que incorporen o hagan uso de las siguientes tecnologías:

- Proyectos de Fabricación Avanzada con maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) que incorporen técnicas de Big Data y Analítica Avanzada.
- Proyectos de Fabricación Aditiva.
- Proyectos de Robótica Avanzada y Colaborativa.
- Proyectos IIoT (Industrial Internet of Things).
- Proyectos de Inteligencia Artificial dirigidos al entorno industrial.
- Proyectos de Sistemas ciber-físicos.
- Proyectos de Realidad Virtual.
- Proyectos de Realidad Aumentada.
- Proyectos de Gemelos Digitales (Digital Twins).

Las inversiones en la maquinaria y/o equipamiento avanzado, así como los gastos de consultoría asociados al proyecto, deben tener un importe mínimo de 50.000 euros (sin IVA), estar afectos al proceso productivo y adquirido y puesto en marcha a partir del 1 de enero de 2023, y en todo caso, en los 12 meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Ayuda: subvención del 25% de la inversión, con una subvención máxima de 100.000 euros por solicitud de ayuda y empresa.

Entidad: Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI)
C/ Alameda Urquijo nº 36 - 4º. 48011 Bilbao
Tfno. 94 403 70 00
<https://www.spri.eus/>

[Enlace a más información y solicitud](#)

INDUSTRIA DIGITALA: APLICACIÓN DE TEICS EN PYMES INDUSTRIALES

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 06/11/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las empresas industriales y empresas de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, que dispongan de un centro de actividad industrial en la CAPV y realicen la/s actuación/es subvencionable/s dentro de la misma.

Actuaciones subvencionables: los siguientes proyectos de diagnóstico y/o implantación de TEICs:

- (1) Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos industriales, Bigdata y blockchain.
- (2) Realidad virtual, aumentada y mixta y visión artificial.
- (3) Smart Factory. Simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.
- (4) Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.
- (5) Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.
- (6) Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas, Proyectos B2B (Business to Business) o B2C (Business-to-Consumer).
- (7) Proyectos de incorporación de TEICs que mejoren o automaticen la producción en planta y faciliten el análisis de la situación y la toma de decisiones, no contemplados en los apartados anteriores.
- (8) Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, Mantenimiento preventivo, Gestión logística de la cadena de suministro, automatización de procesos administrativos y de gestión.
- (9) Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones tipo CAM CAE, PDM, DMF).
- (10) Teletrabajo: herramientas colaborativas, accesos remotos a los sistemas y activos de la empresa, continuidad del negocio.
- (11) Implementación de “Servicios de preservación de datos a largo plazo” de acuerdo a los estándares TS 119 511 (2019/06) y TS 119 512 (2020/01) del reglamento europeo eIDAS (electronic IDentification, Authentication and Trust Services).

Para el caso de Grandes Empresas, no tendrán la consideración de actuaciones subvencionables las descritas en los puntos 8, 9 y 10.

Gastos subvencionables: Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de consultoría, ingeniería, hardware y software descritos anteriormente y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Devengados o facturados a partir de la presentación de la Solicitud de Ayuda en SPRI y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto. Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la solicitud de ayuda de proyectos iniciados a partir del 1

de enero de 2023, siempre que se presente esta solicitud dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de publicación de estas bases en el BOPV (13/03/2023).

b) Realizados por empresas expertas externas.

Ayuda: Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones en los siguientes porcentajes sobre los gastos e inversiones máximos aceptados para el proyecto:

a) **Micro y Pequeña Empresa, 50%.**

b) **Mediana Empresa, 35%.**

c) **Gran Empresa, 25%.**

La subvención propuesta se incrementará en un 5% adicional, sin superar el límite máximo de las ayudas, si la empresa cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Disponer del Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística Bikain como acreditación del uso, presencia y gestión del euskera en la empresa.
- Disponer de un Plan de Igualdad, únicamente en el caso de las empresas de 50 personas o menos de plantilla, dado que las de mayor tamaño están obligadas a tenerlo por ley.
- Que se trate de proyectos que implementen el uso de Software en euskera dentro del marco de las actuaciones subvencionables de este programa.

La subvención máxima anual será de 18.000 euros: hardware y/o software: máximo 9.000 euros; gastos de consultoría y/o ingeniería: máximo 18.000 euros.

Entidad: Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI)

C/ Alameda Urquijo nº 36 – 4º. 48011 Bilbao

Tfno.: 94 403 70 00

<https://www.spri.eus/>

[Enlace a más información y solicitud](#)

PROGRAMA DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL HAZITEK

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: empresas con personalidad jurídica propia, agrupaciones y asociaciones de empresas que tengan proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental (tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico) y que estén radicadas o tengan una instalación productiva en la CAPV.

Proyectos subvencionables: proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, proyectos en cooperación transnacional.

Gastos subvencionables:

- Costes directos de personal (personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo perteneciente a la plantilla de la empresa).
- Costes indirectos (15% de los costes directos de personal subvencionables).

- Coste de asesoramiento exterior y servicios equivalentes (incluidos los de personal colaborador que no pertenezca al personal de las entidades participantes y la subcontratación) utilizados de forma exclusiva y permanente para la actividad de investigación y adquiridos a fuentes externas.
- Costes de subcontratación a los Agentes de la Red Vasca de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Costes de derechos de propiedad industrial para las PYME.
- Gastos de explotación (tales como materiales, suministros, etc.) contraídos directamente como resultado de la actividad de investigación.
- Costes de instrumentos y equipos utilizados solamente y de forma continuada para la actividad de investigación: amortización durante la duración del proyecto.

Ayuda: subvenciones no reintegrables para proyectos de carácter competitivo:

- 1) *Para proyectos de investigación industrial:* hasta el 40% de los costes subvencionables.
- 2) *Para proyectos de Desarrollo Experimental:* hasta el 25% de los costes subvencionables.
- 3) *Para los proyectos en cooperación transnacional:* un 5% adicional de los costes subvencionables, siempre que una empresa no corra por sí sola con más del 70% de éstos.

Importe máximo de subvención de 250.000 euros por entidad beneficiaria y año.

Subvenciones no reintegrables para proyectos de investigación industrial o desarrollo tecnológico de carácter estratégico:

- 1) *Para proyectos de investigación industrial:* hasta el 50% de los costes subvencionables.
- 2) *Para proyectos de Desarrollo Experimental:* hasta el 25% de los costes subvencionables.

Importe máximo de subvención de 250.000 euros por entidad beneficiaria y año.

Entidad: Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI)

C/ Alameda Urquijo nº 36 - 4º. 48011 Bilbao

Tfno. 94 403 70 00

<https://www.spri.eus/>

AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

PROGRAMA LEHIATU INVERSIÓN

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: ayudas a la **transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios**, y de los productos derivados de la pesca y la acuicultura. Las ayudas se ajustarán a un programa de inversiones, que podrá ser de carácter anual o plurianual, dependiendo del período de ejecución de los proyectos presentados, y del momento en que se efectúen los pagos.

Actividades subvencionables:

El programa Lehiatu Berria contempla diferentes líneas de ayuda:

1. Ayudas a la realización de inversiones destinadas a la transformación, desarrollo y comercialización de los productos agrícolas
2. Ayudas a la realización de inversiones destinadas a la transformación, desarrollo y comercialización de los productos forestales
3. Ayudas a la realización de inversiones destinadas a la transformación, desarrollo y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura
4. Ayudas a la realización de inversiones destinadas a obtener productos alimentarios cuya procedencia sea una combinación de productos agrícolas, de la pesca, de la acuicultura, aguas minerales naturales, bebidas no alcohólicas o bebidas fermentadas a partir de productos agrícolas, excepto el vino
5. Ayudas para la realización de inversiones en la transformación, desarrollo y comercialización de alimentos ecológicos en las industrias agrarias y alimentarias de la Comunidad Autónoma de Euskadi

Ayuda: subvención de hasta el 40% de la inversión en PYME y del 20% en NO PYME.

Entidad:

Gobierno Vasco
Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente
C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 01 96 51 / 945 01 96 32
E-mail: e-castillo@euskadi.eus / s-txintxurreta@euskadi.eus
<https://www.euskadi.eus>

PROGRAMA OCM INVERSIÓN

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: Mejorar el rendimiento global de las **empresas del sector vitivinícola** y su adaptación a las demandas del mercado, así como a aumentar su competitividad. Conceder apoyo financiero a las inversiones tangibles o intangibles en instalaciones de transformación e infraestructura vinícola, así como

estructuras e instrumentos de comercialización, incluso con el fin de mejorar el ahorro de energía, la eficiencia energética global y los procesos sostenibles.

Entidades beneficiarias: las empresas vitivinícolas; las organizaciones de productores vitivinícolas; las asociaciones de dos o más productores, con personalidad jurídica; las organizaciones interprofesionales.

Gastos subvencionables:

1 - Inversiones directamente destinadas a la producción de productos vitivinícolas, desde la transformación de la uva hasta el embotellado, o envasado, y etiquetado del producto vitivinícola en la bodega: - Inversiones en cámaras de almacenamiento frigorífico. - Inversiones en otras instalaciones de bodega. - Inversiones en obra civil. - Inversiones en compra de maquinaria y/o equipos.

2 - Inversiones directamente relacionados con el control de calidad: - Inversiones en construcción de laboratorios y dotación. - Inversiones en maquinaria y equipos, incluido el software para el control de calidad de las materias primas, de los productos y de las condiciones de producción y conservación. - Inversiones en equipos destinados a introducir normas de calidad o sistemas de trazabilidad voluntarios, incluso en el caso de vinos ecológicos.

3 - Inversiones directamente relacionadas con la comercialización de productos vitivinícolas (obra civil, maquinaria y equipos, incluido software) - Inversiones en establecimientos de presentación y venta. - Inversiones en almacenes, centros logísticos y oficinas comerciales. - Inversiones en equipos para la logística y la comercialización de los productos vitivinícolas. - Hardware, software, y/o plataformas web para comercio electrónico.

4 - Inversiones directamente relacionadas con usos administrativos y/o generales.

Ayuda: 40% a fondo perdido para las microempresas y pequeñas y medianas empresas.

Para las empresas con menos de 750 empleados o cuyo volumen de negocios sea inferior a 200 millones de euros, la ayuda será el 50%.

Para las empresas con 750 o más empleados y cuyo volumen de negocios sea igual o superior a 200 millones de euros, la ayuda será el 25%.

Entidad: Gobierno Vasco
Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente
C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 01 96 32 / 945 01 97 10
E-mail: rocandio-ortuondo@euskadi.eus / carmengonzalez@euskadi.eus
<https://www.euskadi.eus>

AYUDAS PARA EMPRESAS DE LOS SECTORES COMERCIO Y/O SERVICIOS PERSONALES

PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL (MEC)

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 30/09/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: impulsar la modernización de los establecimientos comerciales y de determinados servicios de la CAPV a través de la innovación, la mejora de los instrumentos de gestión, infraestructuras y equipamiento comercial como vía para alcanzar un mayor nivel de calidad y competitividad.

Entidades beneficiarias:

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, micro y pequeñas empresas cuya actividad principal, en cuanto al volumen de negocio, sea comercial o de servicios, que cumplan los siguientes requisitos:

- Domicilio social y fiscal en la CAPV y radicar en la misma el establecimiento físico para el que se solicita la ayuda.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar dada de alta en alguno de los siguientes epígrafes de IAE a la fecha de la solicitud:
Comercio minorista:
641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y acuicultura y de caracoles.
644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador (excepto 646.5)
647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general (excepto 647.4 y 647.5)
651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
652. Comercio al por menor de artículos de droguería, limpieza, perfumería, cosmética, herbolarios (excepto 652.1 farmacias)
653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

- 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
- 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
- 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
659. Otro comercio al por menor.
662. Comercio mixto o integrado al por menor.
- 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- 691.9. Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.
- Otros servicios relacionados con la actividad comercial urbana:
971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
972. Salones de peluquería e institutos de belleza.
- 973.1. Servicios fotográficos.
- 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras.
975. Servicios de enmarcación.

Actividades subvencionables: inversiones realizadas entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023:

Línea 1. Renovación de la infraestructura y equipamiento del establecimiento comercial.

Importe mínimo de inversión: 3.000 euros.

- Obras e instalaciones de adecuación, renovación o ampliación del interior y/o exterior del establecimiento comercial, que afecten al acondicionamiento, la distribución de la superficie comercial o la mejora de la imagen del mismo.
- Obras e instalaciones dirigidas a implantar medidas de ahorro o eficiencia energética.
- Reformas realizadas para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.
- Adquisición e instalación de rótulos en el exterior del establecimiento, identificativos del nombre comercial, la marca, el logotipo o similares y la adquisición e instalación de toldos.
- Adquisición, instalación y montaje de mobiliario y maquinaria vinculados al ejercicio de la actividad principal.
- Adquisición de equipamiento y mobiliario para la exposición de productos: escaparates, mostradores, paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras, tarimas, percheros y similares.
- Mobiliario y maquinaria (incluidas cámaras frigoríficas, siempre y cuando contengan la etiqueta energética de alta eficiencia energética) destinados al almacenamiento de productos.
- Alarmas y sistemas de seguridad (cuantía de inversión máxima subvencionable de 6.000 euros).
- Equipos de climatización, siempre y cuando contengan la etiqueta energética de alta eficiencia energética (A, B, C).

- Inversiones realizadas para la mejora y modernización de espacios y elementos comunes, relacionados directamente con la actividad comercial, compartidos, integradas en un centro comercial urbano.
- Gastos derivados de la redacción del proyecto, dirección de obra o aquellos proyectos elaborados por arquitectos, ingenieros o instaladores autorizados siempre que sean necesarios para la realización de las obras e instalaciones.

Línea 2. Incorporación de nuevas tecnologías e innovación.

Importe mínimo de inversión: 1.000 euros.

- Equipos informáticos, aplicaciones informáticas y software de gestión, destinados a la mejora de gestión, siempre y cuando estén integrados en los procesos de comercialización o destinados a la gestión empresarial. Se subvencionará como máximo uno de cada tipo por establecimiento.
- Creación, desarrollo e implantación para la puesta en marcha o mejora de los sistemas de comercialización (desarrollo de página web, venta online (ecommerce, scommerce, mcommerce o similares) o de gestión del establecimiento comercial (clientes, proveedores, etc.).
- Terminales de punto de venta y sistemas de codificación y lectura óptica de productos.
- Balanzas electrónicas de mercaderías.
- Cajas registradoras.
- Implantación de software de facturación para el sistema TicketBAI.

Ayuda: subvención mínima del 30% de las inversiones subvencionables, con un máximo de 9.000 euros por establecimiento y año.

Este porcentaje podrá verse incrementado con la acreditación de determinadas circunstancias, recogidas en [base 10.3. de la Orden de 13 de junio de 2023](#), del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, hasta un máximo del 42% de subvención.

Entidad: Gobierno Vasco
Departamento de Turismo, Comercio y Consumo
Dirección de Comercio. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Oficina Territorial de Álava
C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tlf.: 945 01 70 54

<https://www.euskadi.eus>

[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS PARA HACER FRENTE A LAS INVERSIONES EN EL SECTOR COMERCIAL DE ÁLAVA (COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, AGENCIAS DE VIAJES Y ARTESANÍA)

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: apoyar a autónomos/as y empresas del sector comercio, servicios personales, artesanía y agencias de viajes de Álava para cubrir inversiones que mejoren la competitividad.

Entidades beneficiarias:

- Trabajadores/as autónomos/as, que tengan un máximo de 8 personas empleadas.
- Sociedades civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 personas socias.
- Sociedades mercantiles, cuyas participaciones en la empresa, correspondan a un máximo de 9 trabajadores/as que coticen en el Régimen de Autónomos
- En los dos últimos casos, se deberá cumplir que la suma total de trabajadores/as autónomos/as y personas contratadas no supere el número de 9 trabajadores/as.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en Álava y disponer de, al menos, un punto fijo y físico de venta y/o servicios y/o taller en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava. También se considerarán incluidos los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas.
- Estar dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
 - 64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos permanentes, excepto 646.3, 646.4, 646.5, 646.6 y 647.5 comercio al por menor de tabaco
 - 65 Comercio al por menor de productos no alimenticios, en establecimientos permanentes, excepto 654 comercio al por menor de vehículos y 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes.
 - 662 Comercio mixto o integrado al por menor
 - 97 Servicios personales, excepto 974:
 - 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares
 - 972 Salones de peluquería e institutos de belleza
 - 973 Servicios fotográficos, máquinas automáticas, fotografías y servicios de fotocopias
 - 975 Servicios de enmarcación
 - 979 Otros servicios personales n.c.o.p.
 - 755 Agencias de viajes
 - 86 Profesionales liberales, artísticas y literarias:
 - 861 Pintores, escultores, ceramistas, grabadores y artistas similares
 - 862 Restauradores de obras de arte

Actividades subvencionables: serán **subvencionables las inversiones, realizadas entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, inclusive.**

Actividades subvencionables:

- Inversiones en mejora tecnológica y/o para la digitalización y para el fomento de la venta online:
 - Aplicaciones informáticas (software), excluida la adquisición, suscripción, entrega, actualización o renovación de software necesario para cumplir la obligación del TicketBAI, incluida la instalación e implantación.
 - Equipos para el proceso de información y complementos (ordenadores de mesa, escáner, impresoras, terminales punto de venta, lectores de códigos, sistemas de etiquetaje, agendas y balanzas electrónicas, etc.).
 - Asesoramiento en relación con las mejoras tecnológicas (máximo subvencionable de 700 euros).
 - Creación de páginas webs (incluyendo su diseño).

No se consideran subvencionables tablets ni teléfonos móviles.

Los equipos informáticos deberán estar ubicados físicamente en el punto de venta.

- Inversiones relacionadas con el equipamiento físico del local y con la accesibilidad de personas con discapacidad:
 - Obras de acondicionamiento de locales.
 - Mobiliario y/o equipamientos/instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
 - Rótulos, toldos y persianas.
 - Registro de marcas.
 - Servicios externos y/o de consultoría especializada.
 - Diseño y desarrollo de imagen corporativa.
 - Obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales y/o verticales.
 - Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil.
 - Información de servicios en braille y/o visualmente adaptadas.
 - Tecnologías web que permitan el acceso a la información de manera autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.

En caso de que un mismo solicitante presente inversiones de diferentes tipos, se presentará una solicitud por cada tipo de inversión.

Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de 4.500,00 euros por beneficiario.

Si una vez resuelta la convocatoria no se hubiera agotado el crédito presupuestario establecido en la convocatoria, el remanente generado podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 70% la subvención de cada uno de los beneficiarios.

El importe mínimo de inversión es de 400 euros.

Criterios de selección y valoración de proyectos: número de habitantes del municipio donde se ubica el local comercial; tipo de inversión realizada; tamaño de la plantilla; inclusión en la solicitud desde un primer momento de toda la documentación necesaria ([ver Artículo 10 de la convocatoria](#)).

Presentación de solicitudes: hasta las 14:00 h del 31/03/2023, en Diputación Foral de Álava. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 9 de la convocatoria](#).

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DE ÁLAVA (COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, AGENCIAS DE VIAJES Y ARTESANÍA)

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: apoyar a autónomos/as y empresas del sector comercio, servicios personales, artesanía y agencias de viajes de Álava para la promoción de su actividad.

Entidades beneficiarias:

- Trabajadores/as autónomos/as, que tengan un máximo de 8 personas empleadas.
- Sociedades civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 personas socias.
- Sociedades mercantiles, cuyas participaciones en la empresa, correspondan a un máximo de 9 trabajadores/as que coticen en el Régimen de Autónomos
- En los dos últimos casos, se deberá cumplir que la suma total de trabajadores/as autónomos/as y personas contratadas no supere el número de 9 trabajadores/as.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en Álava y disponer de, al menos, un punto fijo y físico de venta y/o servicios y/o taller en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava. También se considerarán incluidos los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas.
- Estar dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
 - 64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos permanentes, excepto 646.3, 646.4, 646.5, 646.6 y 647.5 comercio al por menor de tabaco
 - 65 Comercio al por menor de productos no alimenticios, en establecimientos permanentes, excepto 654 comercio al por menor de vehículos y 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes.
 - 662 Comercio mixto o integrado al por menor
 - 97 Servicios personales, excepto 974:
 - 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares
 - 972 Salones de peluquería e institutos de belleza
 - 973 Servicios fotográficos, máquinas automáticas, fotografías y servicios de fotocopias

- 975 Servicios de enmarcación
- 979 Otros servicios personales n.c.o.p.
- 755 Agencias de viajes
- 86 Profesionales liberales, artísticas y literarias:
 - 861 Pintores, escultores, ceramistas, grabadores y artistas similares
 - 862 Restauradores de obras de arte

Actividades subvencionables: serán **subvencionables las inversiones, realizadas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2023, inclusive.**

Gastos subvencionables:

a) Relacionados con la realización de eventos o acciones de dinamización:

— Realización de eventos promocionales cuya finalidad sea promover las ventas directas, fidelizar y atraer a los consumidores, que pongan en valor las ventajas del pequeño comercio.

Los eventos deberán realizarse en el propio local comercial o en sus inmediaciones. En este apartado se puede incluir: alquiler de mobiliario y de equipos, así como subcontratación de un tercero para la realización de los mismos. No serán subvencionables los gastos internos del beneficiario (alquiler de espacios propios, coste de personal propio,...).

b) Relacionados con la digitalización y el uso de nuevas tecnologías:

— Implantación de aplicaciones digitales para el comercio: instalación de soluciones y aparatos digitales (escaparates virtuales, sensores, escáneres, micrófonos); aplicación de herramientas digitales de marketing; posicionamiento SEO; dinamización de redes sociales, ...

— Big data o procesamiento de datos como mensajes en redes sociales, señales de móvil, emails, datos encuestas, etc.

— Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) para facilitar el uso más intensivo de las redes sociales, las webs y los mapas comerciales geoposicionados enfocados al comercio.

— Implantación de pruebas piloto tecnológicas a pequeña escala para satisfacer las demandas tanto del sector como de los consumidores.

— Desarrollo del comercio online a través de plataformas de venta disponibles y su mantenimiento.

— Desarrollo y mantenimiento de apps móviles y difusión del comercio minorista a través de estas aplicaciones.

— Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.

— Rediseño del entorno web para mejorar la experiencia de compra del cliente.

c) Relacionados con la realización de servicios anexos al comercio:

— Desarrollo y contratación de servicios de cooperación, de interés común para el sector, para la realización de proyectos que generen economías de escala, negociación ventajosa, etc. (creación de centrales de compras, ...).

— Actuaciones dirigidas a fomentar un consumo sostenible social y medioambiental, así como la potenciación del consumo responsable, consciente y de proximidad que afiance la apuesta por el producto local.

d) Relacionados con la publicidad y promoción del establecimiento y/o productos:

- Realización de campañas publicitarias y/o de comunicación cuya finalidad sea promover las ventas directas, fidelizar y atraer a los consumidores, que pongan en valor las ventajas del pequeño comercio.
- Promoción comercial y de servicios vinculados a la actividad comercial a través de la utilización de concursos, sorteos o similares. En ningún caso se considerarán subvencionables los importes de los premios correspondientes.
- Publicidad y presencia en diferentes canales o soportes digitales utilizados por los posibles clientes, que contribuyan a aumentar el tráfico y la fidelización de los clientes.

En caso de que un mismo solicitante presente actuaciones de diferentes tipos, se presentará una solicitud por cada tipo de actuación.

Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de 3.000,00 euros por beneficiario.

Si una vez resuelta la convocatoria no se hubiera agotado el crédito presupuestario establecido en la convocatoria, el remanente generado podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 70% la subvención de cada uno de los beneficiarios.

El importe mínimo de inversión es de 400 euros.

Criterios de selección y valoración de proyectos: número de habitantes del municipio donde se ubica el local comercial; tipo de actuación realizada; tamaño de la plantilla; inclusión en la solicitud desde un primer momento de toda la documentación necesaria (ver [Artículo 10 de la convocatoria](#)).

Presentación de solicitudes: hasta las 14:00 h del 31/03/2023, en Diputación Foral de Álava. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 9 de la convocatoria](#).

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS PERSONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p. menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar

691.9 Reparación de otros bienes de consumo

755 Agencias de viaje, excepto 755.1

971.3 Zurcido y reparación de ropas

972 Servicios de peluquería y belleza

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y excluidos los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo y estar abierto al público en horario comercial habitual; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los establecimientos ubicados en estaciones de servicio.

Las empresas beneficiarias deben estar al corriente en obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; y habrán de cumplir estrictamente la normativa vigente, tanto de carácter urbanístico y arquitectónico, como en materia de salubridad e higiene.

Acciones subvencionables: inversiones realizadas desde el día 9 de abril de 2022 hasta el día 10 de marzo de 2023, en los siguientes conceptos:

- **Obras de reforma del local:** todas aquellas obras relacionadas con la adecuación, renovación o ampliación del local comercial, así como para la eliminación de barreras arquitectónicas, en mejora de la accesibilidad y las obras e instalaciones dirigidas a implantar medidas de ahorro y eficiencia energética. También se incluyen los gastos de la redacción del proyecto o anteproyecto, gastos de dirección de obra o aquellos elaborados por servicios de arquitectura, ingeniería o instalaciones autorizadas, necesarios para la realización de las obras.
- **Equipamiento nuevo del local comercial:**
 - Maquinaria y mobiliario directamente relacionado con la actividad principal (cuantía máxima subvencionable, en un solo elemento, no podrá exceder 15.000,00 euros, IVA excluido).
 - Equipos de climatización, sistemas de ventilación y purificación de aire.
 - Rótulos, toldos, persianas.
 - Equipos de seguridad del local no adheridos al producto (cuantía máxima subvencionable de 6.000,00 euros, IVA excluido).
- **Asesoramiento por Covid-19:** gastos en asesoría y consultoría extraordinarios motivados por la gestión de la Covid-19. Importe máximo subvencionable por este concepto: 500 euros.

Los proyectos presentados deben tener un importe mínimo de inversión subvencionable de 2.000 euros.

Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida, con una subvención máxima de 20.000 euros para entidades ubicadas en zona Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina y Zaramaga; y subvención máxima de 15.000 euros para el resto del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

La entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud por cada uno de los locales en los que haya realizado acciones. Únicamente se podrá solicitar una ayuda por local y año.

Criterios de valoración: proyecto de inversión ubicado en barrios recogidos en Anexo II de bases (Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina y Zaramaga); antigüedad de la empresa solicitante; empresas cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores/as; empresas no participadas por sociedades mercantiles; posibilidad de atención al público en otros idiomas (euskera, inglés, francés, alemán); actividad principal de la empresa; mejoras en accesibilidad; calidad de la memoria del proyecto presentado. Consultar los criterios de valoración en la [Base 10 de la convocatoria completa](#).

Presentación de solicitudes: hasta 31/03/2023.

Consultar forma y documentación a presentar en la [Base 15 de la convocatoria completa](#).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p. menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.

676 servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

972 Salones de peluquería e institutos de belleza.

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo, tener escaparate y estar abierto al público en horario comercial habitual; también se incluyen los establecimientos integrados en

mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los ubicados en estaciones de servicio.

No se subvencionará a las empresas cuya actividad principal sea la prestación de un servicio de catering a colectividades.

Acciones subvencionables: serán subvencionables los siguientes proyectos de inversión realizados desde el día 9 de abril de 2022 hasta el 17 de febrero de 2023:

A- Equipos informáticos y sus periféricos (únicamente se considerará subvencionable un equipo informático, así como una unidad de cada tipo de periférico, por local en el que se materialice la inversión).

B- Herramientas de gestión y/o software relacionado con la actividad principal de la empresa.

Se incluye la nueva adquisición de programas y sistemas dirigidos a la mejora de la gestión empresarial, así como de aquellos programas que incidan en la automatización o mejora de la actividad principal de la empresa. (Se deben aportar en este caso descripción de sus principales funciones y su relación con la actividad principal).

Además, se incluyen dentro de esta categoría los terminales de punto de venta y sistemas de codificación y lectura óptima de productos, cajas registradoras, PDAs (Personal Digital Assistant), balanzas electrónicas con software de gestión integrado y equipamiento similar que integre un software empresarial específico dirigido a la mejora de la gestión de la empresa.

C- Desarrollo de página web corporativa de la empresa.

Se incluye tanto el desarrollo de nueva página web corporativa, como las mejoras o la adaptación de la página web de la empresa a dispositivos móviles.

Las páginas web nuevas deberán tener el protocolo de transferencia de datos https y tener instalada una herramienta de analítica web y estar adaptadas a dispositivos móviles.

Las páginas web con venta on-line deberán disponer de pasarela de pagos.

Para ser subvencionable la página web deberá estar activa/disponible desde el momento de la solicitud de la subvención.

En caso de que la página web corporativa no incluya la venta on-line, se establece una inversión subvencionable máxima de 1.200,00 euros.

D- Marketing digital.

Se incluye el diseño de la estrategia de marketing digital de la empresa, el desarrollo de apps relacionadas con la actividad principal de la empresa, la inversión en la dinamización de redes sociales, el e-mail marketing, la gestión de la reputación on-line o la elaboración de catálogos/cartas digitales.

E- Aplicaciones y equipos relacionados con la comunicación o la creación de un proceso de compra interactivo en el punto de venta, y/o con la personalización del producto a través de la digitalización.

F- Aplicaciones y equipos relacionados con la geolocalización y/o el big data, centrados en la conectividad y en la predicción de patrones de consumo.

Inversión mínima de 300 euros.

Ayuda: desde un 40% hasta un máximo del 70% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida, con un máximo de 5.000 euros por empresa y año.

Criterios de valoración: calidad del proyecto de transformación digital (grado de desarrollo del proyecto de transformación digital; entidad y/o grado de definición de los objetivos del proyecto; inversión realizada y coherencia del proyecto y repercusión real en las diferentes áreas de la empresa; impacto potencial del proyecto en el posicionamiento competitivo de la empresa; grado de implicación de la empresa en su proceso de digitalización); antigüedad de la empresa; empresas que hayan participado en el programa eus-COMMERCE impulsado por el Gobierno Vasco y las Cámaras de Comercio e Industria Vascas, en los años 2020, 2021 ó 2022; empresas con plantilla inferior a 10 personas; empresa no participar por sociedad mercantil. Consultar los criterios de valoración en la [Base 10 de la convocatoria](#).

Presentación de solicitudes: desde 20/02/2023 al 10/03/2023. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en [Base 15 de la convocatoria](#).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO Y HOSTELERÍA

PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS-EMET

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan actividad turística en la CAE, en alguna de las siguientes tipologías: empresas turísticas de alojamiento; empresas turísticas de mediación; empresas de restauración; empresas de transporte turístico; empresas de turismo activo; empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs); guías de turismo; titulares de las áreas especiales de acogida para autocaravanas.

Acciones subvencionables y ayuda:

a) Emprendimiento para la creación de nuevos modelos de negocios turísticos: podrán optar a esta línea las personas o empresas dadas de alta como titulares en el REATE o en el IAE para el ejercicio de la actividad del negocio turístico, con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 y con anterioridad al 13 de enero de 2024.

Se priorizarán los negocios turísticos que:

- Refuercen su competitividad mediante la comercialización on line del negocio y la innovación empresarial mediante la digitalización.
- Creen empleo estable y de calidad, favoreciendo el emprendimiento y la contratación de mujeres, al objeto de ir reduciendo la brecha de género en el empleo.

Inversión mínima: 10.000 euros.

Subvención máxima del 40% del importe neto admitido, con un máximo de 18.000 euros, de los siguientes conceptos subvencionables que se realicen y facturen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2023:

- Gastos de constitución: registro, notaría, proyectos técnicos.
- Arrendamiento de locales de negocio siempre y cuando: no se contemple el derecho a la compra de los mismos; no sean parte de la vivienda familiar o espacio compartido con otra empresa; no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora del local, ni esta sea socio/a o partícipe de la entidad beneficiaria.
- Gastos de puesta en marcha: estudios de viabilidad, registro de marcas, diseño de la imagen corporativa, informe facultativo sobre la accesibilidad del establecimiento.
- Inversiones en activos fijos necesarios para la creación y crecimiento de la empresa:
 - Obras de adecuación de las instalaciones dedicadas exclusivamente al negocio turístico. No se subvencionarán las obras realizadas en las viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico, salvo las que estén destinadas a garantizar la accesibilidad de la vivienda.

- Adquisición del mobiliario y equipamiento dedicado exclusivamente al negocio turístico. No se subvencionará el mobiliario o equipamiento en las viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico, salvo los elementos técnicos necesarios para garantizar la accesibilidad de la vivienda en condiciones de igualdad a todas las personas con problemas de movilidad y de comunicación.
- Elementos de transporte, siempre que la actividad de desarrolle en los mismos o resulten imprescindibles para su desarrollo. Los vehículos a motor deben ser 100% eléctricos.
- Adquisición de equipamiento informático.
- Implementación de las siguientes soluciones tecnológicas para la digitalización del negocio:
 - Digitalización de la gestión del negocio: computación en la nube, cobro y pago seguro, sistemas de gestión integral del negocio, soluciones avanzadas basadas en procesos de Big Data (analítica predictiva de precios, monitorización de mercados, etc.), soluciones de facturación electrónica (incluido el software para el sistema TicketBAI), gestión de servicios al cliente, gestión de reservas, comandas digitales, caja inteligente de cobros, terminales punto de venta, chatbots, etc.
 - Innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+i: aplicaciones para dispositivos móviles enfocados a actividades turísticas, o a la gestión del negocio (check-in y check-out, acceso a las habitaciones y/o servicios, etc.); entornos multimedia de tecnologías inmersivas (realidad aumentada, realidad virtual, realidad inmersiva, hologramas, etc.); programas de gamificación orientados a incrementar el conocimiento y disfrute de los recursos y productos turísticos; otros elementos tecnológicos dirigidos a singularizar la oferta y mejorar la experiencia turística.
 - Incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento (central de gestión, sensores-detectores, actuadores, soportes de comunicación digitales, etc.) y de automatismos y activadores por proximidad (sensores por microondas, infrarrojos, laser...) para reducir/eliminar las superficies de contacto del mismo, así como sistemas inteligentes y automatizados de ventilación de espacios comunes/compartidos, y sistemas tecnológicos de control de acceso al mismo (cuenta personas/control de aforos) entre otros para evitar la propagación de virus y bacterias patógenas y aumentar la seguridad del establecimiento.
 - Conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico.

b) Mejora de la competitividad de las empresas turísticas: podrán optar a este apartado empresas que acrediten el ejercicio de actividad turística en el negocio o establecimiento objeto de mejora, con anterioridad al 1 de enero de 2023.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones, que se realicen y facturen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2023:

- **Innovación empresarial y de los servicios turísticos mediante soluciones tecnológicas:**

- Implantación de soluciones tecnológicas para avanzar en la digitalización de los negocios.
- Innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+i.
- Incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento.
- Mejora de la conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico.

Inversión mínima: 5.000 euros.

- **Mejora y optimización de la oferta turística de las empresas:**

- Generar nuevos servicios/productos turísticos, distintos a los prestados con anterioridad, que amplíen su oferta mediante la creación de nuevas líneas de negocio o diversifiquen: obras de adecuación de instalaciones, mobiliario, equipamientos necesarios.
- Mejorar las instalaciones y el equipamiento en establecimientos de restauración o de alojamiento turístico: Serán subvencionables: obras de adecuación de cocinas al objeto de abrirlas, de forma total o parcial, a la vista de la clientela, de modo que se pueda observar el cocinado; obras de reforma y reacondicionamiento de espacios que conlleven la ampliación de zonas comunes; adquisición de mobiliario y equipamiento necesarios para instalación, modernización y acondicionamiento de terrazas con o sin cerramiento temporal; adquisición e instalación de cámaras de refrigeración de alimentos y bebidas, así como de sistemas o dispositivos de refrigeración y conservación para tapas o pintxos.

Inversión mínima: 5.000 euros.

- **Adecuación de la oferta hacia un turismo sostenible, responsable y accesible:**

- Inversiones destinadas a la reducción del impacto de la actividad turística sobre el entorno, como instalaciones de mejora de la eficiencia energética, instalación de energías no contaminantes y renovables, y transporte y movilidad eficiente.
- Incorporación de tecnologías tendentes a facilitar la accesibilidad a todas las personas con diversidad funcional física, visual, auditiva, intelectual y orgánica.

Inversión mínima: 5.000 euros.

Subvención máxima en este apartado b): 30% del importe neto admitido, con un máximo de 15.000 euros.

Nota: se admitirá una única solicitud por persona (física o jurídica) y deberá corresponder a único negocio o establecimiento turístico.

Procedimiento: la concesión de las ayudas se realizará por procedimiento de concurso, estableciéndose para ello criterios de valoración ([ver artículo 13 de la orden](#), BOPV nº 67, 05/04/2023). Los expedientes se ordenarán de mayor a menor en función de la puntuación obtenida, teniendo prioridad el de mayor puntuación.

Entidad:

Gobierno Vasco

Departamento de Turismo, Comercio y Consumo

Dirección de Turismo. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

Delegación Territorial de Álava: C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 01 70 55

www.euskadi.eus

PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA Y A LA PROMOCIÓN-PROGRAMA CTP

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: microempresas y pymes o unión temporal de las mismas que presten servicios turísticos o tengan incidencia sobre el sector turístico; asociaciones, fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actuaciones de promoción y comercialización turística.

Acciones subvencionables y ayuda:

a) Creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi:

Actuaciones subvencionables: realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023:

- Creación y puesta en marcha de productos turísticos: gastos relativos a creación y registro de marca, diseño de imagen corporativa, estudios previos necesarios (viabilidad y sostenibilidad) y diseño y elaboración del Plan de Marketing.
- Elaboración de soportes de comunicación gráficos y audiovisuales.
- Promoción y comercialización online.
- Organización de viajes de familiarización dirigidos a turoperadores, periodistas e influencers que contribuyan a la promoción de Euskadi como destino turístico.
- Participación en actuaciones de promoción organizadas o coordinadas por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, a través de la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour.
- Participación en actuaciones de promoción, en las que no participe el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, a través de la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour.

Gasto mínimo: 3.000 euros.

Subvención máxima del 60% del importe neto admitido, con un máximo de 20.000 euros.

b) Apoyo eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones, realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023:

- Elementos gráficos y publicitarios, y audiovisuales.
- Estrategias de comunicación online y offline con repercusión dentro y fuera de la CAE.
- Organización de viajes de familiarización dirigidos a turoperadores, periodistas e influencers que contribuyan a la difusión del evento y a la promoción de Euskadi como destino turístico.
- Participación en actuaciones de promoción organizadas o coordinadas por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, a través de la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour.

- Acciones de promoción fuera de la CAE que contribuyan a la promoción del evento.
- Organización del evento.

Gasto mínimo: 3.000 euros.

Subvención máxima del 50% del gasto neto admitido, con un importe máximo de 7.500 euros por entidad. Si el evento cumple este año, como mínimo, su 5ª edición, y/o la duración supera los tres días, el importe máximo será de 15.000 euros. En el caso de que se acredite un acuerdo de colaboración con una agencia de viajes para su comercialización, la subvención máxima se incrementará en 10.000 euros, hasta un máximo de 25.000 euros por entidad.

Entidad: Gobierno Vasco
Departamento de Turismo, Comercio y Consumo
Dirección de Turismo. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Delegación Territorial de Álava: C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 01 80 00
www.euskadi.eus

AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE ACTIVIDAD TURÍSTICA PARA PYMES Y AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: apoyar a autónomos/as y empresas del sector turístico de Álava para cubrir los gastos de actividad o corrientes de promoción turística en el ejercicio 2023.

Entidades beneficiarias: Pymes y personas autónomas con las siguientes actividades:

- Establecimientos de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, agroturismos, casas rurales y albergues).
 - Personas jurídicas titulares de viviendas y habitaciones de uso turístico.
 - Agencias de viajes.
 - Empresas cuya actividad principal sea el transporte turístico.
 - Empresas de turismo activo.
 - Empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs).
 - Guías de turismo.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y radicar en el mismo el centro de trabajo.
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

Gastos subvencionables: serán subvencionables los siguientes gastos, generados en el período de 1 de enero de 2023 a 24 de noviembre de 2023:

- Gastos para la mejora o puesta en marcha de sistemas de comercialización on-line para la contratación de servicios turísticos (visitas guiadas, alquiler de bicicletas...).

- Gastos de publicidad on-line y off-line: gastos relativos a creación, traducción o actualización de páginas web, acciones para la mejora del posicionamiento en buscadores SEO, SEM, landing pages, blogs, contenido en redes sociales y email marketing; adaptación a dispositivos móviles que faciliten la realización de visitas y optimicen la experiencia turística.
- Gastos de diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional turístico hasta un máximo de subvención de 2.000 euros.
- Gastos de creación, mejora, organización, promoción y comercialización de un máximo de tres eventos turísticos (eventos para movilizar a personas de destinos que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o profesionales).
- Gastos generados por la realización de visitas guiadas.
- Planes de manejo ambientales y/o modelos de gestión inteligentes y/o sostenibles.
- Gastos de afiliación a un máximo de dos asociaciones legalmente constituidas del sector hostelero y turístico de ámbito local, comarcal o territorial.

El importe mínimo de gastos totales subvencionables para tener derecho a subvención es 2.000 euros.

Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de subvención de 7.000,00 euros por beneficiario (no obstante, si resuelta la convocatoria no se hubiese agotado el crédito presupuestario, el remanente podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 75% de subvención).

Criterios de selección y valoración de proyectos: grado de innovación del proyecto y contribución a la diversificación de la oferta turística; grado de ejecución y cumplimiento de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores; coherencia general del proyecto; grado de definición, calidad y contenido de la solicitud presentada, así como la inclusión en la misma y desde un primer momento de toda la documentación necesaria; desarrollo de un evento fuera de temporada alta; tipo de actividad principal a la que se dedique la empresa o persona autónoma solicitante (ver [Artículo 9 de la convocatoria](#), BOTHA nº 37, 29/03/2023).

Presentación de solicitudes: hasta 05/05/2023. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 8 de la convocatoria](#).

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS PARA HACER FRENTE A INVERSIONES ORIGINADAS EN PYMES Y AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: apoyar a autónomos/as y PYMES del sector turístico de Álava para la realización de inversiones que contribuyan a mejorar la competitividad.

Entidades beneficiarias:

- Pequeñas y medianas empresas que acrediten su actividad en el sector turístico.
- Autónomos/as que desarrollen su actividad en promoción turística.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio social y fiscal en Álava.

Actividades subvencionables: serán subvencionables las siguientes inversiones, realizadas entre el 12 de noviembre de 2022 y el 17 de noviembre de 2023, inclusive:

- **Inversiones relacionadas con la mejora de accesibilidad turística:**
 - Obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales y/o verticales, baños, puertas y pasos, etc., incluyendo la eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil.
 - Información de servicios en braille y/o visualmente adaptadas.
 - Tecnologías web que permitan el acceso a la información de manera autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.
 - Adquisición de sillas Joëlette y/o barras direccionables imprescindibles para el guiado por recursos naturales de personas ciegas y de baja visión, así como de cualquier otro vehículo eléctrico siempre que esté destinado a uso turístico.
- **Inversiones en activos fijos necesarios para la creación, puesta en marcha y crecimiento y diversificación de las actividades turísticas:**
 - Bicicletas que tengan como destino el alquiler con fines turísticos.
 - Coches y autobuses eléctricos.
 - Adquisición de telescopios para la observación astronómica, el avistamiento de especies animales.
 - Obras de adecuación de las instalaciones para uso turístico.
 - Mobiliario y equipamiento necesarios para la oferta del producto o servicios turísticos.
 - Rótulos, toldos y persianas.
 - Diseño y desarrollo de imagen corporativa.
 - Equipamiento informático, así como la adquisición, suscripción, entrega, actualización o renovación de software necesario para cumplir la obligación del TicketBAI, incluida la instalación e implantación, siempre que el software a subvencionar esté inscrito en cualquiera de los registros de TicketBAI de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia o Gipuzkoa.
 - Paneles, señales y/o soportes que suministren información turística.

- **Reconstrucción virtual de recursos turísticos y / o del patrimonio turístico.**

En caso de que un mismo solicitante presente inversiones de diferentes tipos, se presentará una solicitud por cada tipo de inversión (máximo 2 por solicitante).

Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de subvención de 5.000,00 euros por beneficiario (no obstante, si resuelta la convocatoria no se hubiese agotado el crédito presupuestario, el remanente podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 80% de subvención).

El importe mínimo de gastos totales subvencionables es de 2.000 euros.

Criterios de selección y valoración de proyectos: tipo de inversión; grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, así como inclusión desde un primer momento de toda la documentación necesaria; grado de ejecución y cumplimiento de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores; grado de innovación del proyecto y contribución a la diversificación de la oferta turística; tipo de actividad principal de la empresa o persona autónoma ([ver Artículo 9 de la convocatoria](#)).

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y CONGRESOS EN VITORIA-GASTEIZ Y A LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA CIUDAD Y A LA PROMOCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas y entidades legalmente constituidas y domiciliadas en Vitoria-Gasteiz, con domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Excepcionalmente, no se exigirá domiciliación social y fiscal en Vitoria-Gasteiz, cuando el proyecto objeto de subvención sea considerado de excepcional interés para el sector turístico de la ciudad o esté directamente vinculado con éste.

Acciones subvencionables: serán subvencionables las actuaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en una de estas líneas:

- **Línea 1: Organización de congresos o eventos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz:**
 - Gastos derivados de los proyectos de candidatura para eventos o congresos que puedan celebrarse a futuro en la ciudad: trabajos de diseño online y offline, gastos de traslados para presentaciones, inscripciones en jornadas inversas y directas (en cuyo caso será necesario especificar la entidad promotora y la organizadora).
 - Gastos de captación, creación, promoción y ejecución de eventos o congresos que se hayan celebrado en el periodo indicado.

- Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con el desarrollo de eventos o congresos.
- Gastos de viaje, alojamiento y dietas de ponentes y expertos no locales que visiten la ciudad.
- Alquiler de espacios específicamente destinados al evento o congreso, así como sus gastos indirectos.
- Gastos relativos a diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional: se admitirán por este concepto los gastos relativos a diseño gráfico, elaboración de folletos y cartelería, bancos fotográficos y filmicos, vídeos, gastos relativos a creación de diseño web, banners, páginas web, frames, pop ups y otros elementos de comunicación
- **Línea 2: Promoción en el exterior de eventos que se celebren en Vitoria-Gasteiz y que identifiquen a la ciudad como destino turístico sostenible:**
 - Gastos relativos a promoción online.
 - Gastos relativos a la difusión de los eventos en otros medios de comunicación: anuncios en radio, televisión, prensa, vallas publicitarias, mobiliario urbano, rótulos, publicidad en transportes, ascensores, etc. También se contemplan los gastos por entrevistas, programas o artículos en prensa, televisión o radio, etc.
 - Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con la promoción del evento.
 - Gastos de viaje, alojamiento y dietas de prescriptores no locales que visiten la ciudad y de organizadores del evento que se desplacen fuera de la ciudad para acciones de promoción.
- **Línea 3: Promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que posicionen a la ciudad como destino turístico sostenible:**
 - Gastos relativos a promoción online.
 - Gastos relativos a la difusión de los eventos en otros medios de comunicación: anuncios en radio, televisión, prensa, vallas publicitarias, mobiliario urbano, rótulos, publicidad en transportes, ascensores, etc. También se contemplan los gastos por entrevistas, programas o artículos en prensa, televisión o radio, etc.
 - Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con la promoción del evento.
 - Gastos de viaje, alojamiento y dietas de prescriptores no locales que visiten la ciudad y de organizadores del evento que se desplacen fuera de la ciudad para acciones de promoción.

Ayuda: subvención máxima del 50% de los gastos e inversiones admitidos, con un máximo de 15.000 euros para cada uno de los proyectos presentados en la línea 1 y de 6.000 euros para cada uno de los proyectos presentados en las líneas 2 y 3.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, en base a los criterios de valoración recogidos en la [base 8 de la convocatoria](#) (BOTH A nº 39, 03/04/2023).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00. www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares

676 Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías (excepto empresas cuya única actividad económica sea la hostelería de noche durante los fines de semana, salvo que la realización de inversiones tenga como objetivo la reconversión de actividad de hostelería de noche a hostelería de día)

677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración (excepto aquellas empresas cuya actividad principal sea la prestación de servicio de catering a colectividades)

681, 682, 683, y 684 Servicios de hospedaje en hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas, casas de huéspedes y hoteles apartamentos

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y excluidos los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo y estar abierto al público en horario comercial habitual; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los establecimientos ubicados en estaciones de servicio.

Las empresas beneficiarias deben estar al corriente en obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; y habrán de cumplir estrictamente la normativa vigente, tanto de carácter urbanístico y arquitectónico, como en materia de salubridad e higiene.

Acciones subvencionables: inversiones realizadas desde el día 9 de abril de 2022 hasta el día 10 de marzo de 2023, en los siguientes conceptos:

- **Obras de reforma del local:** todas aquellas obras relacionadas con la adecuación, renovación o ampliación del local comercial, así como para la eliminación de barreras arquitectónicas, en mejora de la accesibilidad y las obras e instalaciones dirigidas a implantar medidas de ahorro y eficiencia energética. También se incluyen los gastos de la redacción del proyecto o anteproyecto, gastos de dirección de obra o aquellos elaborados por servicios de arquitectura, ingeniería o instalaciones autorizadas, necesarios para la realización de las obras.
- **Instalación, reforma y adecuación de las terrazas de veladores con o sin cerramiento temporal sitas en la vía pública o espacios privados:**
 - Instalación de cerramientos temporales fácilmente desmontables o instalación de elementos desmontables, elementos móviles que cumplan esta función en los laterales, con un máximo

de tres lados que acoten el recinto y permitan identificar el obstáculo (toldos, cubriciones provisionales, protecciones laterales, mamparas, ...).

- Mobiliario destinado a estar ubicado en terrazas de veladores (sombrillas, parasoles, mesas, sillas, jardineras, ...).
- Equipamiento externo y su instalación (sistemas de iluminación, aparatos calefactores exteriores, ...).

En cualquier caso, deben cumplir con las condiciones técnicas y normas estéticas.

- **Equipamiento nuevo del local comercial:**

- Maquinaria y mobiliario directamente relacionado con la actividad principal (cuantía máxima subvencionable, en un solo elemento, no podrá exceder 15.000,00 euros, IVA excluido).
- Equipos de climatización, sistemas de ventilación y purificación de aire.
- Rótulos, toldos, persianas.
- Equipos de seguridad del local no adheridos al producto (cuantía máxima subvencionable de 6.000,00 euros, IVA excluido).

- **Asesoramiento por Covid-19:** gastos en asesoría y consultoría extraordinarios motivados por la gestión de la Covid-19. Importe máximo subvencionable por este concepto: 500 euros.

Los proyectos presentados deberán tener un importe mínimo de inversión subvencionable de 4.000 euros para las entidades con actividad en los epígrafes de IAE 67 y de 8.000 euros para entidades con actividad en los epígrafes de IAE 68.

Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida, con una subvención máxima de 10.000 euros para entidades ubicadas en zona Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina y Zaramaga; y subvención máxima de 7.000 euros para el resto del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

La entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud por cada uno de los locales en los que haya realizado acciones. Únicamente se podrá solicitar una ayuda por local y año.

Criterios de valoración: proyecto de inversión ubicado en barrios recogidos en Anexo II de bases (Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina y Zaramaga); antigüedad de la empresa solicitante; empresas cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores/as; empresas no participadas por sociedades mercantiles; posibilidad de atención al público en otros idiomas (euskera, inglés, francés, alemán); actividad principal de la empresa; mejoras en accesibilidad; calidad de la memoria del proyecto presentado. Consultar los criterios de valoración en la [Base 10 de la convocatoria completa](#).

Presentación de solicitudes: hasta 31/03/2023.

Consultar forma y documentación a presentar en la [Base 15 de la convocatoria completa](#).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p. menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.

676 servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

972 Salones de peluquería e institutos de belleza.

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo, tener escaparate y estar abierto al público en horario comercial habitual; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los ubicados en estaciones de servicio.

No se subvencionará a las empresas cuya actividad principal sea la prestación de un servicio de catering a colectividades.

Acciones subvencionables: serán subvencionables los siguientes proyectos de inversión realizados desde el día 9 de abril de 2022 hasta el 17 de febrero de 2023:

A- Equipos informáticos y sus periféricos (únicamente se considerará subvencionable un equipo informático, así como una unidad de cada tipo de periférico, por local en el que se materialice la inversión).

B- Herramientas de gestión y/o software relacionado con la actividad principal de la empresa.

Se incluye la nueva adquisición de programas y sistemas dirigidos a la mejora de la gestión empresarial, así como de aquellos programas que incidan en la automatización o mejora de la actividad principal de la empresa. (Se deben aportar en este caso descripción de sus principales funciones y su relación con la actividad principal).

Además, se incluyen dentro de esta categoría los terminales de punto de venta y sistemas de codificación y lectura óptima de productos, cajas registradoras, PDAs (Personal Digital Assistant),

balanzas electrónicas con software de gestión integrado y equipamiento similar que integre un software empresarial específico dirigido a la mejora de la gestión de la empresa.

C- Desarrollo de página web corporativa de la empresa.

Se incluye tanto el desarrollo de nueva página web corporativa, como las mejoras o la adaptación de la página web de la empresa a dispositivos móviles.

Las páginas web nuevas deberán tener el protocolo de transferencia de datos https y tener instalada una herramienta de analítica web y estar adaptadas a dispositivos móviles.

Las páginas web con venta on-line deberán disponer de pasarela de pagos.

Para ser subvencionable la página web deberá estar activa/disponible desde el momento de la solicitud de la subvención.

En caso de que la página web corporativa no incluya la venta on-line, se establece una inversión subvencionable máxima de 1.200,00 euros.

D- Marketing digital.

Se incluye el diseño de la estrategia de marketing digital de la empresa, el desarrollo de apps relacionadas con la actividad principal de la empresa, la inversión en la dinamización de redes sociales, el e-mail marketing, la gestión de la reputación on-line o la elaboración de catálogos/cartas digitales.

E- Aplicaciones y equipos relacionados con la comunicación o la creación de un proceso de compra interactivo en el punto de venta, y/o con la personalización del producto a través de la digitalización.

F- Aplicaciones y equipos relacionados con la geolocalización y/o el big data, centrados en la conectividad y en la predicción de patrones de consumo.

Inversión mínima de 300 euros.

Ayuda: desde un 40% hasta un máximo del 70% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida, con un máximo de 5.000 euros por empresa y año.

Criterios de valoración: calidad del proyecto de transformación digital (grado de desarrollo del proyecto de transformación digital; entidad y/o grado de definición de los objetivos del proyecto; inversión realizada y coherencia del proyecto y repercusión real en las diferentes áreas de la empresa; impacto potencial del proyecto en el posicionamiento competitivo de la empresa; grado de implicación de la empresa en su proceso de digitalización); antigüedad de la empresa; empresas que hayan participado en el programa eus-COMMERCE impulsado por el Gobierno Vasco y las Cámaras de Comercio e Industria Vascas, en los años 2020, 2021 ó 2022; empresas con plantilla inferior a 10 personas; empresa no participar por sociedad mercantil. Consultar los criterios de valoración en la [Base 10 de la convocatoria](#).

Presentación de solicitudes: desde 20/02/2023 al 10/03/2023. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en [Base 15 de la convocatoria](#).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE AISLAMIENTO ACÚSTICO EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y OCIO NOCTURNO DE VITORIA-GASTEIZ

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: realización del estudio de aislamiento acústico en los establecimientos de hostelería y de ocio nocturno del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

El estudio de aislamiento acústico deberá ser realizado por empresa o persona técnica especializada en acústica arquitectónica, y ha de tener como fin cuantificar el aislamiento acústico de partida del local.

Acciones subvencionables: será subvencionable la realización del estudio de aislamiento acústico por empresa o persona técnica especializada en acústica arquitectónica, con el fin de cuantificar el aislamiento acústico de partida del local, con base en los parámetros establecidos en la ordenanza municipal contra el ruido y las vibraciones, que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021.

Será gasto subvencionable los honorarios por la realización del estudio de aislamiento acústico.

Ayuda: 50% del gasto subvencionable.

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Territorio y Acción por el clima
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO

PROGRAMA KSI BERRITZAILE+ DEL FONDO DE INNOVACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: a las empresas que desarrollen proyectos con un alto potencial innovador en el sector de las ICC (Industrias Culturales y Creativas) de Euskadi.

Proyectos subvencionables y requisitos:

Los proyectos de alto potencial innovador en el sector de las ICC de Euskadi que tengan un impacto en la mejora de la competitividad del sector y/o su posicionamiento internacional, contribuyendo con ello al desarrollo de procesos de transferencia y la creación de sinergias y nuevos espacios de oportunidad. Serán objeto de subvención los proyectos en el sector de las ICC que apuesten por la realización de:

- Proyectos de innovación en producto/servicio, proceso o modelo de negocio que aporten diferenciación y valor instrumental, intrínseco o social.
- Proyectos de I+D+i que fomenten la fertilización cruzada.
- Proyectos que promuevan la participación de las ICC en proyectos de I+D+i relacionados con alguna de las tres transiciones del PCTI 2030.
- Proyectos que incorporen tecnología y/o soluciones innovadoras.

Beneficiarios:

- Las empresas cuya actividad principal se corresponda con alguno de los subsectores que componen las ICC en Euskadi, es decir: Artes escénicas, Artes visuales, Audiovisuales, Edición y medios impresos, Música, Patrimonio cultural, Arquitectura, Artesanía, Contenidos digitales, Diseño, Gastronomía de creación, Industrias de la lengua, Moda, Publicidad y marketing y Videojuegos; así como las entidades transversales al sector ICC, es decir: las empresas de mediación y/o asesoramiento/consultoría cultural y creativa.
- Con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Gastos subvencionables:

a) Gastos de personal propio perteneciente a la plantilla de la empresa solicitante, y en su caso del personal perteneciente a las entidades que participan en agrupación, en la medida en que estén dedicados al proyecto. Se acreditará mediante las nóminas y contribuciones del personal de la empresa a la Seguridad Social. No podrán exceder del 60 % del presupuesto aceptado.

b) Costes indirectos. Se computará como coste indirecto el 15 % de los costes directos de personal aceptados en el presupuesto.

c) Contratación de terceros: costes de colaboraciones y asesoramiento exterior y servicios equivalentes, incluida la subcontratación especializada de partes del proyecto (por ejemplo, la subcontratación del agente tecnológico de servicios de consultoría), utilizados de forma exclusiva para el desarrollo del

proyecto y la adquisición de conocimientos técnicos necesarios para ello. No podrán exceder del 70 % del presupuesto aceptado.

d) Gastos de publicidad, comunicación y difusión comercial de la actividad objeto de ayuda. No podrán exceder del 15 % del presupuesto aceptado.

Subvención: hasta el 80% del presupuesto de gastos subvencionables (ayuda en régimen de concurrencia competitiva), con un máximo de 50.000 euros.

Para que un proyecto pueda ser seleccionado y subvencionable deberá presentar un presupuesto mínimo de 10.000 euros.

Entidad: Gobierno Vasco
Departamento de Cultura y Política Lingüística
C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Tlf.: 945 01 80 00
<https://www.euskadi.eus>

AYUDAS AL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y A LA ESCRITURA DE GUIONES EN VITORIA-GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: empresas con domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz:

- En el caso de ayudas al desarrollo de proyectos de largometraje, series, miniserias: personas físicas o jurídicas privadas independientes, con epígrafe de IAE correspondiente a la actividad para la que solicitan ayuda.
- En el caso de ayudas a la escritura de guiones cinematográficos: personas físicas que ejerzan como actividad profesional la escritura de guiones.

Acciones subvencionables y ayuda:

Capítulo I. Ayudas al Desarrollo de Proyectos

Serán subvencionables aquellos proyectos de largometrajes, series y miniserias: obras para cine:

- Largometrajes: ficción, documental de creación y animación: 60 minutos.
- Series y/o miniserias: ficción, documental de creación y animación: 24 minutos.

En todos los casos, se entiende por “desarrollo de proyecto” la preparación y diseño de una producción audiovisual, centrado en las operaciones anteriores a la fase de producción propiamente dicha y que se desarrollarán en 2023 y 2024.

Los gastos subvencionables son los siguientes:

- a. Adquisición de los derechos de autor de la obra.
- b. Desarrollo del guión: reescritura o adaptación, asesoramiento externo y traducción. Como mínimo el 20% de la subvención recibida deberá destinarse al desarrollo del guión.
- c. Diseño y elaboración de material promocional: material impreso y/o digital, teaser, programa piloto, storyboard, canales de comunicación (página web, redes sociales...).

- d. Elaboración del plan de marketing y distribución.
- e. Asistencia a mercados y foros de coproducción: gastos de traslado, alojamiento y acreditaciones.
- f. Casting y búsqueda de localizaciones.
- g. Investigación documental, gráfica (en proyectos de animación) y búsqueda de archivos.
- h. Gastos de personal para gestionar el desarrollo (máximo 15% del presupuesto).
- i. Asesoría jurídica y fiscal para el proyecto presentado: asesoramiento y redacción de contratos de coproducción, preventas, derechos sobre la obra, contratos con profesionales participantes en el proyecto etc.
- j. Gastos generales (máximo 5% del presupuesto).

Importe de la subvención: la subvención máxima será el 50% de los gastos subvencionables, con un límite de 10.000,00 euros.

Criterios de valoración: la comisión de valoración estudiará las solicitudes recibidas y evaluará cada uno de los aspectos especificados de acuerdo al baremo indicado en la [base 14 de la convocatoria](#) (BOTH A nº 35, 24/03/2023).

Capítulo II. Ayudas a la producción de cortometrajes

Serán objeto de estas ayudas la **producción de cortometrajes cinematográficos en cualquier lengua**. A tal efecto, se considerarán cortometrajes aquellas películas realizadas en cualquier soporte hasta los 60 minutos y con una duración recomendada inferior a los 30 minutos.

Importe de la subvención: la subvención no podrá superar el 85% del presupuesto de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 10.000,00 euros por proyecto.

Criterios de valoración: la comisión de valoración estudiará las solicitudes recibidas y evaluará cada uno de los aspectos especificados de acuerdo al baremo indicado en la [base 19 de la convocatoria](#) (BOTH A nº 35, 24/03/2023).

Capítulo III. Ayudas a la escritura de guiones cinematográficos

Dentro de esta modalidad de ayudas se apoyará la **creación de guiones para largometrajes de cine de ficción, animación y/o documental, escritos en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco**.

No podrán optar a estas ayudas aquellos guiones que estén totalmente desarrollados, admitiéndose únicamente la presentación de un tratamiento de guión.

Importe de la subvención: la subvención será de 5.000,00 euros por proyecto.

Criterios de valoración: al efecto de realizar la valoración de los proyectos se realizará una comparación de los proyectos subvencionables presentados según los criterios de valoración indicados en la [base 25 de la convocatoria](#) (BOTH A nº 35, 24/03/2023).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR ARTESANÍA

AYUDA A LA ACTIVIDAD DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: todo/a artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y que, al menos desde el 1 de enero de 2023, se encuentren inscritas en el Registro General de Artesanía de Álava, o bien hayan iniciado para dicha fecha el proceso de solicitud de alta.

Gastos subvencionables:

- Coste de matrícula en cursos de formación, incluidos los gastos de material didáctico imprescindible para la realización del curso.
- Edición y elaboración de material promocional tipo catálogos, folletos o material análogo.
- Los costes del diseño e impresión del etiquetado de los productos artesanos y de las palcas identificativas de los talleres artesanos.
- Implantación y rediseño de páginas web.
- Participación en ferias de artesanía o certámenes similares (galerías de arte, exposiciones internacionales, etc.), tanto fuera como en el propio Territorio Histórico de Álava, incluyéndose los gastos de inscripción, alquiler de espacio, montaje de stand, envío de material y consumo eléctrico del stand.
- Consultoría externa para la mejora de la gestión, de la imagen del negocio y/o viabilidad.

Ayuda: la ayuda podrá alcanzar hasta un 70% del presupuesto subvencionable, con una subvención máxima de 4.500 euros por beneficiario.

Importe mínimo de inversión/gastos debe ser de 200 euros.

Criterios de concesión: mejora de la competitividad de la empresa; compromiso de la empresa con el mantenimiento de la actividad artesana; porcentaje de justificación con respecto al importe justificado en la última convocatoria de esta línea de ayudas en la que el solicitante resultó beneficiario; claridad, detalle y suficiencia tanto de la memoria explicativa de las acciones objeto de subvención como de la propia solicitud; grado de impacto del proyecto. Consultar [Artículo 9 de la convocatoria](#).

Entidad:

Diputación Foral de Álava

Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral

Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 18 18 18

www.araba.eus

AYUDA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES POR PARTE DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: todo artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y que, al menos desde el 1 de enero de 2023, se encuentren inscritas en el Registro General de Artesanía de Álava, o bien hayan iniciado para dicha fecha el proceso de solicitud de alta.

Gastos subvencionables y ayuda: serán subvencionables de los proyectos iniciados en el año 2023, los que se desarrollen hasta el 24 de noviembre de 2023, inclusive. De los proyectos iniciados en los últimos dos meses de 2022, los que se desarrollen hasta el 24 de noviembre de 2023, inclusive, siempre que no hayan sido subvencionados en convocatorias anteriores:

- Adquisición, montaje e instalación de maquinaria y utillaje de producción específicos y necesarios para el desarrollo de la actividad, incluidos en su caso los costes de portes, así como la adquisición de carpas y similares para su uso en ferias, como de equipamiento informático y software relacionado con la actividad artesanal.

Subvención: 80% del gasto subvencionable, con el máximo de 4.000 euros, inversión mínima de 100 euros de base imponible.

- Realización de obras menores necesarias para implantar, modernizar, rehabilitar, reformar o acondicionar los talleres y locales, en los que, de forma independiente y separada, se desarrolle la actividad artesanal, incluyéndose el acondicionamiento de locales que tenga por finalidad lograr un ahorro energético.

Subvención: 40% del gasto subvencionable, con el máximo de 5.000 euros inversión mínima de 500 euros de base imponible.

Criterios de concesión: mejora de la competitividad de la empresa; porcentaje de justificación con respecto al importe adjudicado en la última convocatoria de esta línea de ayudas en la que el solicitante resultó beneficiario; claridad, detalle y suficiencia de la memoria explicativa; grado de impacto del proyecto (concesión de las ayudas en régimen de concurrencia). [Consultar Artículo 9 de la convocatoria.](#)

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS PARA EMPRENDER PARA PERSONAS DESEMPLEADAS

CAPITALIZACIÓN O PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

ESTADO: PLAZO ABIERTO. SOLICITAR ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD O DE LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

[Enlace a más información y solicitud](#)

Entidad: Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Álava
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz.
Tfno. 945 75 08 98
www.sepe.es

PAGO ÚNICO PARA LAS INVERSIONES O APORTACIONES SOCIETARIAS INICIALES

Dirigido a: personas beneficiarias de la prestación por desempleo de nivel contributivo que quieran establecer su propia empresa.

Cuantía de prestación a percibir en un pago único:

- ✓ **Cooperativas:** podrán capitalizar hasta el 100% del importe de la prestación que quede por percibir para abonar la cuota de ingreso y para realizar la aportación obligatoria, y en su caso, la voluntaria, al capital de dicha cooperativa, así como para hacer frente a los gastos de puesta en funcionamiento de la misma. Únicamente puede obtener como pago único la cantidad efectivamente desembolsada, sin tener en cuenta futuros desembolsos ni pagos aplazados. También se podrá destinar hasta el 15 % de la cuantía del pago único de la prestación a pagar servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.
- ✓ **Sociedades laborales:** podrán capitalizar hasta el 100 % de la prestación que reste por percibir para adquirir acciones o participaciones de una sociedad laboral en la que vaya a trabajar, así como para hacer frente a los gastos de constitución y puesta en funcionamiento de la misma. No podrá financiar desembolsos futuros o pagos aplazados. También se podrá destinar hasta el 15 % de la cuantía del pago único de la prestación a pagar servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.
- ✓ **Autónomos/as:** podrán capitalizar hasta el 100% de la prestación pendiente de recibir para realizar las inversiones necesarias para iniciar la actividad.
- ✓ **Socios de entidad mercantil de nueva constitución** (o constituida en un plazo máximo de doce meses anteriores a la aportación): podrán capitalizar hasta el 100 % del importe de la prestación que le quede por percibir para realizar una aportación al capital social de dicha sociedad, así como para hacer frente a los gastos de constitución y puesta en funcionamiento de la misma y al pago de las tasas y tributos correspondientes. También podrá destinar hasta el 15 % de la cuantía del pago único de la prestación a pagar servicios específicos de asesoramiento, formación e información

relacionados con la actividad a emprender. Como gastos de puesta en funcionamiento pueden incluirse tanto los correspondientes al activo fijo o inmovilizado como al activo circulante (materias primas incluidas), así como otros derivados del acondicionamiento del local, pago de franquicia, traspaso, gastos de alta de suministros, etc. Así mismo, podrá incluirse la parte proporcional al número de acciones o participaciones, de los gastos generados durante los tres primeros meses (alquileres, cánones y suministros incluidos), etc.

ABONO MENSUAL DE LA PRESTACIÓN EN CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirigido a: personas beneficiarias de la prestación por desempleo de nivel contributivo que quieran establecer su propia empresa y que no hayan percibido el 100% de su prestación mediante la modalidad de pago único.

Ayuda: la cantidad a percibir será el importe restante de la prestación, la cual se hará efectiva mediante un abono mensual de una cantidad equivalente al importe de la cuota ingresada como trabajador autónomo a la Seguridad Social.

COMPATIBILIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CON EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

ESTADO: PLAZO ABIERTO. SOLICITAR EN EL PLAZO DE 15 DÍAS DESDE EL INICIO DE LA ACTIVIDAD

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: los perceptores de la prestación por desempleo de nivel contributivo que causen alta como trabajadores por cuenta propia. También se aplicará a aquellos que se incorporen como socios de Sociedades Laborales o socios trabajadores de Cooperativas de nueva creación.

Ayuda: podrán compatibilizar la prestación mensual por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia por un máximo de 270 días o por el tiempo inferior pendiente de percibir.

La solicitud se realizará en el plazo de 15 días desde la fecha de inicio de actividad por cuenta propia.

Entidad: Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Álava
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 75 08 98
www.sepe.es

SUBVENCIONES CONSISTENTES EN EL ABONO DE LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS PERSONAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Ayuda: a las personas que hagan uso de este derecho les corresponde percibir una subvención que consiste en el abono del 50% de la cuota al régimen correspondiente de la Seguridad Social, calculada sobre la base mínima de cotización, o el 100% de la aportación del trabajador o de la trabajadora en las cotizaciones del correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único.

Entidad: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00

<http://www.lanbide.euskadi.eus/>

[Enlace a más información y solicitud](#)

LANBIDE: AYUDAS AL DESARROLLO DE UNA “IDEA EMPRESARIAL” EN EL MARCO DE PROYECTOS LOCALES DE EMPRENDIZAJE

ESTADO: PENDIENTE APERTURA POR ENTIDADES COLABORADORAS DE LANBIDE

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas emprendedoras que cuenten con una idea de negocio en cualquier rama de actividad, en régimen de dedicación exclusiva y que participen en los proyectos locales de acompañamiento y/o tutorización de alguna de las entidades colaboradoras de Lanbide.

Requisitos:

- Estar empadronadas y con residencia efectiva en CAPV.
- Estar desempleadas e inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Se considerará como desempleada cuando esté trabajando con un contrato a tiempo parcial con una jornada de trabajo no superior al 30%.
- No haberse encontrado de alta en el IAE ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior.
- Contar con una idea para el desarrollo de un proyecto de empresa o negocio en cualquier rama de actividad.

- **Estar incluidas en un proceso de asesoramiento y apoyo al emprendimiento de alguna de las entidades que estén autorizadas por Lanbide como entidad colaboradora.**
- No haber sido beneficiarias de ninguna de las ayudas contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras gestionadas por Lanbide en convocatorias anteriores.

Ayuda: la cuantía de la ayuda es de 1.000 euros. Esta cuantía se incrementará en un 15% si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 30 años; y en otro 15% adicional en caso de ser mujer.

Plazos: el plazo de presentación de las solicitudes es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que dé comienzo el proceso de acompañamiento con la entidad colaboradora.

Entidad: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. [Enlace a más información](#)

Tfno. 945 16 06 00

Entidades colaboradoras en 2022 (pendiente publicación entidades en 2023):

- **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**
Teléfono: 945 16 11 00. Correo: infoempresas@vitoria-gasteiz.org
[Enlace a más información](#)
- **Cuadrilla de Ayala**
Teléfono: 945 39 91 22. Correo: cayala.gianfranco@ayto.araba.eus
[Enlace a más información](#)
- **Cuadrilla de Llanada Alavesa**
Teléfono: 945 30 12 00. Correo: arabakolautada.ana@ayto.araba.eus
[Enlace a más información](#)
- **Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa**
Teléfono: 945 62 11 69. Correo: claguardia.alicia@ayto.araba.eus
[Enlace a más información](#)
- **Cuadrilla de Gorbeialdea**
Teléfono: 945 43 01 67. Correo: ekonomia@gorbeialdea.eus
[Enlace a más información](#)

LANBIDE: AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MARCO DE PROYECTOS LOCALES DE EMPRENDIZAJE

ESTADO: PENDIENTE APERTURA POR ENTIDADES COLABORADORAS DE LANBIDE

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas emprendedoras en proceso de puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, en régimen de dedicación exclusiva, y que sean objeto de acompañamiento y tutorización por parte de alguna de las entidades colaboradoras de Lanbide.

Será requisito darse de alta en el IAE en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso subvencionado de tutorización y acompañamiento y dedicarse en exclusiva a la puesta en marcha de la empresa, que deberá tener domicilio social y fiscal y su centro de trabajo en la CAPV.

Requisitos:

- Estar empadronadas y con residencia efectiva en CAPV.
- Estar desempleadas e inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Se considerará como desempleada cuando esté trabajando con un contrato a tiempo parcial con una jornada de trabajo no superior al 30%.
- No haberse encontrado de alta en el IAE ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior.
- Disponer de un plan de viabilidad.
- ***Estar incluidas en un proceso de asesoramiento y apoyo al emprendimiento de alguna de las entidades que estén autorizadas por Lanbide como entidad colaboradora.***
- No haber sido beneficiarias de ninguna de las ayudas para la puesta en marcha de una nueva actividad, contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras gestionadas por Lanbide en convocatorias anteriores.
- La actividad empresarial deberá tener domicilio social y fiscal en la CAPV y el centro de trabajo también deberá estar radicado en la misma.

Ayuda: la cuantía de la ayuda es de 1.500 euros por persona promotora. Esta cuantía se verá incrementada en un 15% si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 30 años; y en otro 15% adicional en caso de ser mujer.

Plazos: el plazo de presentación de las solicitudes es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que dé comienzo el proceso de acompañamiento con la entidad colaboradora.

Entidad: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. [Enlace a más información](#)

Tfno. 945 16 06 00

Entidades colaboradoras en 2022 (pendiente publicación entidades en 2023):

- **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**
Teléfono: 945 16 11 00. Correo: infoempresas@vitoria-gasteiz.org
[Enlace a más información](#)
- **Cuadrilla de Ayala**
Teléfono: 945 39 91 22. Correo: cayala.gianfranco@ayto.araba.eus
[Enlace a más información](#)
- **Cuadrilla de Llanada Alavesa**
Teléfono: 945 30 12 00. Correo: arabakolautada.ana@ayto.araba.eus
[Enlace a más información](#)
- **Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa**
Teléfono: 945 62 11 69. Correo: claguardia.alicia@ayto.araba.eus
[Enlace a más información](#)

- **Cuadrilla de Gorbeialdea**

Teléfono: 945 43 01 67. Correo: ekonomia@gorbeialdea.eus

[Enlace a más información](#)

LANBIDE: AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PERSONAS QUE INICIAN UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y REQUIEREN UN APOYO PARA EL “ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO”

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/10/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: empresarias o empresarios y profesionales individuales y socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles (siempre que se solicite a título personal por socia/socio integrante) con alta en el IAE y en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o correspondiente), entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de solicitud de la subvención.

La actividad empresarial debe tener domicilio social y fiscal y centro de trabajo en la CAPV.

En el momento de presentar la solicitud, las personas solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Empadronadas y tener residencia efectiva en la CAPV.
- Haber estado desempleadas e inscritas en Lanbide como demandantes de empleo el día anterior a la fecha de alta en el IAE.
- No haber realizado la misma actividad como trabajadoras por cuenta propia en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el IAE.

Actuaciones subvencionables: podrán ser objeto de subvención las siguientes inversiones en activos fijos directamente relacionados con la actividad:

- Construcciones (excepto adquisición de locales).
- Maquinaria.
- Instalaciones.
- Utillaje.
- Mobiliario.
- Equipos para procesos de información,
- Elementos de transporte afectos directa y exclusivamente a la actividad empresarial o profesional. Únicamente se entenderán así los elementos contemplados en el [artículo 14.1 g\) de la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Directora General de Lanbide](#).
- Contratos de franquicia.
- Aplicaciones informáticas (incluido desarrollo de páginas web).
- Fondo de comercio.
- Derechos de traspaso.

Estas inversiones deben ser de una cuantía mínima de 5.000 euros y deben realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de solicitud de la subvención.

Ayuda: la cuantía de ayuda es de 3.500 euros por persona beneficiaria. Esta cuantía se verá incrementada en un 15% si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 30 años; y en otro 15% adicional en caso de ser mujer.

En el supuesto de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, en ningún caso la subvención superará los 10.000 euros para el conjunto de personas socias.

Entidad: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>
[Enlace a más información y solicitud](#)

LANBIDE: AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PERSONAS QUE, HABIENDO INICIADO UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, REQUIEREN UN APOYO PARA LA “CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO”

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/10/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: empresarias o empresarios y profesionales individuales y socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles (siempre que se solicite a título personal por socia/socio integrante) con alta en el IAE y en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o correspondiente), entre el 1 de noviembre de 2022 y la fecha de solicitud de la subvención.

La actividad empresarial debe tener domicilio social y fiscal y centro de trabajo en la CAPV.

En el momento de presentar la solicitud, las personas solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Empadronadas y tener residencia efectiva en la CAPV.
- Haber estado desempleadas e inscritas en Lanbide como demandante de empleo el día anterior a la fecha de alta en el IAE.

Gastos subvencionables:

Los siguientes gastos subvencionables serán los correspondientes a 10 meses, contados desde el día siguiente a aquel en el que se notifique la resolución estimatoria de la subvención (estos 10 meses son los que se entenderán por período subvencionado):

- Cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el RETA o en el que, según su caso, corresponda, de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. No se considerarán subvencionables cuando hayan sido subvencionadas por Lanbide u otras administraciones públicas.
- El asesoramiento (fiscal, laboral, contable, jurídico, administrativo o de gestión del negocio relativo a teneduría de libros y obligaciones fiscales y contables cotidianas, sobre riesgos laborales, para cambios y mejoras del escaparate) y gastos de coaching.

- Arrendamientos de locales de negocio siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar o espacio compartido con otra empresa y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con la parte arrendataria del local.

Los siguientes gastos subvencionables serán los devengados y pagados desde el día de alta en el IAE hasta los 10 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de resolución estimatoria de la subvención:

- Gastos de comunicación ligados al proyecto: campañas de publicidad y merchandising, rotulación de establecimientos y vehículos, iluminación en rótulos y diseño.
- Cuotas de mantenimiento de páginas web y redes sociales, banner publicitario en página web de otra empresa, gastos relativos a la incorporación de plugins en la web, dominio de página web y correo electrónico, así como el coste de los servicios de promoción en Facebook.
- Cursos de formación realizados por la persona emprendedora directamente relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento de la empresa y que se inicien dentro del período subvencionado.

El asesoramiento y acompañamiento podrá realizarse por cualquier entidad o empresa legalmente constituida cuya actividad contemple las actuaciones a subvencionar.

Ayuda: la cuantía de subvención es de 2.500 euros por cada persona beneficiaria. Esta cuantía se verá incrementada en un 15% si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 30 años; y en otro 15% adicional en caso de ser mujer.

En el supuesto de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, en ningún caso la subvención superará los 6.000 euros para el conjunto de personas socias.

Entidad: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>
[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS QUE EMPRENDAN ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA EN OKONDO

ESTADO: PLAZO ABIERTO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: apoyar el emprendimiento de personas desempleadas que pongan en marcha una nueva actividad económica en Okondo, colaborando de una forma activa en la marcha de proyectos empresariales generadores de riqueza en el municipio.

Personas beneficiarias:

— Estar en situación de desempleo y haberse inscrito en Lanbide u otra agencia de empleo.

— Darse de alta en el régimen especial de personas trabajadoras autónomas o en el régimen que opte, siempre y cuando acredite mediante estatutos o escritura constitutiva de la sociedad, su condición de socia trabajadora.

— Darse de alta en el impuesto de actividades económicas en el municipio de Okondo y, en cualquier caso, domiciliar la nueva actividad en Okondo.

— Empadronamiento mínimo anterior de 3 meses en Okondo.

— Estar al corriente con las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento.

Ayuda: 1. Con carácter general las ayudas serán de:

— Mujeres: 500,00 euros.

— Hombres: 450,00 euros.

Esta ayuda se verá incrementada en 50 euros, para personas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas con discapacidad (33% o más); mujeres víctimas de violencia de género; personas mayores de 45 años; personas con 30 o menos años.

Plazo de presentación: altas de actividad realizadas en 2022, hasta 13/02/2023.

Altas de actividad posteriores: plazo de 30 días naturales desde el día siguiente a la fecha de alta en el IAE.

Entidad: Ayuntamiento de Okondo
C/ Zudubiarte. 01409 Okondo
Tfno. 945 89 80 23
<https://www.okondokoudala.eus/>

AYUDAS PARA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (SOCIEDADES COOPERATIVAS Y LABORALES)

AYUDAS PARA EMPRENDER EN ECONOMÍA SOCIAL

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 30/09/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Capítulo III: ayudas para la constitución de nuevas empresas de economía social (Cooperativas y Sociedades Laborales), incluyendo los supuestos de transformación de entidades con actividad empresarial ya existentes en empresas de Economía Social, inscritas en el Registro correspondiente entre el 16 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023, ambos incluidos y que se hallen con anterioridad a la concesión de la subvención en alguna estructura asociativa de Economía Social legalmente constituida.

Ayuda: la subvención se calculará de conformidad a los siguientes baremos:

- 4.000 euros por cada persona socia trabajadora incorporada con carácter indefinido en el período comprendido entre la constitución de la entidad y el 15 de septiembre de 2023, incluidas ambas fechas.
- La cantidad determinada en el apartado anterior se incrementará en 1.000 euros por cada uno de los siguientes supuestos: mujeres, cuando éstas constituyan la mayoría de las personas socias trabajadoras o de trabajo de la entidad; tener la condición de persona discapacitada, como mínimo del 45%; personas internas en tercer grado y de liberadas condicionales; padre o madre de familia monoparental; víctimas de violencia de género; personas que hayan finalizado su proceso de inserción sociolaboral; víctimas de actos de terrorismo; personas extoxicómanas.
- Si concurren varios de estos supuestos en una misma persona, se incrementará la cantidad en 1.000 euros por cada supuesto, hasta un máximo de 6.000 euros por persona socia trabajadora o persona socia de trabajo incorporada.

El límite por entidad beneficiaria es de 30.000 euros. En ningún caso la subvención concedida podrá sobrepasar el total del capital suscrito por las personas socias trabajadoras de la sociedad.

Capítulo IV: ayudas para la consolidación de empresas de economía social recientemente constituidas: se considerarán como actividades subvencionables las siguientes:

- La formación profesional en las tareas propias del objeto social de la empresa, o bien de mejora de la capacitación laboral.
- La implementación de herramientas de gestión empresarial, incluida la formación de las personas trabajadoras en este tipo de herramientas.

Para poder ser subvencionables al amparo del presente capítulo, dichas actividades deberán ser recibidas o habrán de estar dirigidas a las empresas beneficiarias de la convocatoria de Emprender entre los años 2018 y 2022, ambos incluidos y en el apartado de constitución de empresas.

Ayuda: subvención del 85% del coste del curso, en el caso de formación; en el caso de herramientas de gestión, subvención del 75% del coste de la actividad de la consultora, con un máximo de 3.000 euros por cada herramienta implementada.

Entidad: Gobierno Vasco
Departamento de Trabajo y Empleo. Dirección de Economía Social
Delegación Territorial de Álava
C/ Samaniego nº 2, 2º. 01008 Vitoria- Gasteiz
Tfno. 945 01 70 30
<https://www.euskadi.eus>
[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a:

- a) Incorporación de personas desempleadas a empresas con forma jurídica de Sociedad Cooperativa o Sociedad Laboral, en calidad de personas socias trabajadoras o de trabajo de duración indefinida: deberán estar inscritas como desempleadas con una antigüedad mínima de 3 meses (de forma ininterrumpida e inmediatamente anterior a su incorporación como persona socia).
- b) Incorporación como personas socias trabajadoras o socias de trabajo de las personas trabajadoras no-socias con contrato laboral por cuenta ajena, en activo, en empresas con forma jurídica de Sociedad Cooperativa o Laboral: el contrato laboral inmediatamente anterior a su incorporación como personas socias deberá tener más de seis meses de antigüedad en la propia empresa.
- c) Incorporación como personas socias trabajadoras o socias de trabajo de personas que tengan la condición de discapacitadas, en empresas con forma jurídica de Sociedad Cooperativa o Laboral: discapacidad mínima del 33% y provenientes de centros especiales de empleo.
- d) Incorporación como personas socias a cooperativas agrarias, de titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y mixtas: estas personas han de ser titulares de dichas explotaciones de forma personal y directa.

Para los supuestos a), b) y c): adquirir la condición de persona socia trabajadora o de trabajo de pleno derecho, con carácter indefinido, entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, ambos incluidos.

Para el supuesto d): adquirir la condición de persona socia de pleno derecho, con carácter indefinido, entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, ambos incluidos.

Ayuda: supuesto a) 2.500 euros; supuesto b) 1.500 euros; supuesto c) 2.000 euros y supuesto d) 2.000 euros. Dicha cantidad se incrementará en 300 euros por causa de algunos de los supuestos recogidos en el [artículo 10.3 de la Orden de 10 de mayo de 2023](#).

En ningún caso la subvención podrá sobrepasar los siguientes porcentajes, referidos siempre al capital suscrito (más la cuota de ingreso o prima de emisión) por la persona beneficiaria en el momento de su incorporación como persona socia en la sociedad cooperativa o laboral:

Supuesto a) el 100%; supuesto b) el 50%; supuesto c) el 75% y supuesto d) el 75%.

Entidad:

Gobierno Vasco

Departamento de Trabajo y Empleo. Dirección de Economía Social

Delegación Territorial de Álava

C/ Samaniego nº 2. 01008 Vitoria- Gasteiz

Tfno. 945 01 70 30

<https://www.euskadi.eus>

AYUDAS PARA PROCESOS DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN/TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PROGRAMA DE AYUDAS KIT DIGITAL

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital.

Actividades subvencionables:

- Sitio Web y Presencia básica en Internet
- Comercio electrónico
- Gestión de Redes Sociales
- Gestión de Clientes
- Business Intelligence y Analítica
- Gestión de Procesos
- Factura Electrónica
- Servicios y herramientas de Oficina Virtual
- Comunicaciones Seguras
- Ciberseguridad
- Presencia avanzada en Internet
- Marketplace

Entidades beneficiarias y subvenciones: pequeñas empresas, microempresas y personas trabajadoras autónomas, que pertenezcan a cualquier sector o tipología de negocio, con una antigüedad mínima de 6 meses:

- Empresas del Segmento I, entre 10 y menos de 50 personas empleadas: importe máximo de ayuda por beneficiario será de 12.000 € (cuantía de subvención y duración de la prestación del servicio según la categoría de soluciones de digitalización). [Enlace a más información y solicitud](#).
- Empresas del Segmento II, entre 3 y menos de 10 personas empleadas: importe máximo de ayuda por beneficiario será de 6.000 € (cuantía de subvención y duración de la prestación del servicio según la categoría de soluciones de digitalización). [Enlace a más información y solicitud](#).
- Empresas del Segmento III, menos de 3 personas empleadas: importe máximo de ayuda por beneficiario será de 2.000 € (cuantía de subvención y duración de la prestación del servicio según la categoría de soluciones de digitalización). [Enlace a más información y solicitud](#).

Proceso de ayudas Kit Digital:

1. Registro en [área privada](#) y cumplimentación del [test de diagnóstico digital](#).
2. Consultar la información disponible de [las soluciones de digitalización del programa Kit Digital](#).

3. Acceso a los trámites para solicitar el bono Kit Digital en función del número de personas empleadas por la empresa.

Entidad: Gobierno de España
Tfno. 900 909 001
Correo: info@acelerapyme.gob.es
Web: <https://www.acelerapyme.gob.es/>
Oficina de Transformación Digital-Acelera PYME de Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava
Tfno. 945 14 18 00
Correo: transformaciondigital@camaradealava.com
[Enlace a más información y solicitud](#)

PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LA DIGITALIZACIÓN EN ÁLAVA. ÁLAVA INNOVA-DIGITALIZA

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio social y fiscal en el THA o que al menos, tengan ubicado en el THA un centro de actividad, y que a la fecha de presentación de la solicitud haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución o inicio de la actividad, y que lleven a cabo actividades innovadoras.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables actividades innovadoras, encuadradas en:

- Introducción del uso intensivo de tecnologías digitales en todos los procesos de las empresas, tales como la automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, la ciberseguridad, el big data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa y flexible, la inteligencia artificial, la realidad aumentada y realidad virtual, plataformas cloud, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas.
- Producto o servicio: introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales.
- Proceso: implantación de procesos de producción de bienes y servicios, de distribución y logística, de marketing y ventas, de sistemas de información y comunicación, de administración y gestión y de desarrollo de producto y de procesos de negocio que sean nuevos o aporten una mejora significativa.
- Otras: cualquier otra actuación, como medidas a favor de la transición ecológica, responsabilidad social corporativa, etc., no incluidas en anteriores apartados, que desarrolle la entidad y resulte novedosa para ésta, debiendo argumentar su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.

Gastos o inversiones subvencionables:

- Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente. Se considerará la adquisición de software y ERP o similares y las licencias informáticas como gastos externos.
- Para empresas de 100 o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado material, como maquinaria (categoría 213 del Plan General de Contabilidad). También en el caso de leasing, siendo subvencionables, en este caso, las cuotas sin intereses, sin gastos y sin IVA.
Para ser subvencionables, las inversiones en inmovilizado deberán mejorar significativamente la posición competitiva de la empresa y ser tecnológicamente avanzadas.
- Gastos internos de personal laboral que forme parte de unidades de I+D+i (personal investigador y/o técnico y/o creativo) vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria ([Artículo 5 del Acuerdo 751/2022](#)). Con un máximo de 4 personas por solicitud.

Serán subvencionables los gastos o inversiones incurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda y hasta el 13 de septiembre de 2024, inclusive.

Ayuda: subvenciones en función del tipo de beneficiario, gasto/inversión y puntuación obtenida en la valoración del proyecto (en régimen de concurrencia competitiva), de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Personas autónomas, PYMES y Asociaciones: con puntuación de 50 a 79 puntos, hasta el 30% en gastos externos, 10% de las inversiones y 20% en gastos internos. Con 80 o más puntos, hasta el 40% en gastos externos, 10% de las inversiones y 20% en gastos internos.
- Empresas No PYMES: con puntuación de 50 a 79 puntos, hasta el 20% en gastos externos, 10% de las inversiones (sólo PYMES con 100 o menos personas trabajadoras) y 20% en gastos internos. Con valoración de 80 o más puntos, hasta el 20% en gastos externos, 10% de las inversiones (sólo PYMES con 100 o menos personas trabajadoras) y 20% en gastos internos.

Gastos internos de personal: subvención de hasta el 20% del coste salarial bruto, incluyendo los costes de la seguridad social de la entidad beneficiaria siempre que su dedicación sea exclusiva a la actuación subvencionada. Si su dedicación es parcial, la subvención se calculará proporcionalmente.

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD/COMPROMISO SOCIAL

AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EMPRESAS DE VITORIA-GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al desarrollo por parte de empresas de Vitoria-Gasteiz de proyectos de economía circular: aquella en la que el valor de los productos, materiales y recursos se mantienen en la economía durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos. Requisitos de las empresas:

- Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Desarrollar directamente las actividades subvencionables en un centro sito en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- Cumplir con requisitos de pequeña y mediana empresa (menos de 250 personas empleadas, facturación anual no exceda de los 50 millones de euros y balance general inferior a 43 millones de euros).
- No hallarse vinculada o participada mayoritariamente por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriores.
- Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Actuaciones y gastos subvencionables: proyectos que contribuyan, directa o indirectamente, a aumentar la eficiencia de los recursos y a disminuir la generación de residuos de la empresa.

Concretamente, podrán optar a recibir la presente ayuda actuaciones que se correspondan con una de estas 12 actividades, extraídas del informe de categorización de la economía circular desarrollado para la Comisión Europea (dirección general para la investigación y la innovación):

- Diseño y fabricación de productos que permitan la circularidad, a través de, o bien mayor eficiencia de recursos, durabilidad, funcionalidad, modularidad, capacidad de actualización, fácil desmontaje y reparación o bien a través de uso de materiales reciclables o compostables.
- Innovación y reingeniería de procesos con tecnologías que permitan la circularidad.
- Desarrollo y producción sostenible de nuevos materiales (incluidos materiales biobasados) que sean reutilizables, reciclables o compostables.
- Sustitución de sustancias peligrosas en nuevos diseños de productos.
- Sustitución de materiales vírgenes por materias primas secundarias y subproductos.
- Reutilización, reparación, reacondicionamiento y remanufactura de productos al final de su vida útil y sus componentes que, de otro modo, se desecharían: tanto nuevas instalaciones o ampliación o modernización de las mismas como creación de nuevas empresas para la reutilización y/o reparación de productos de consumo.

- Servitización, reutilización y uso compartido basados, entre otros, en esquemas de arrendamiento, pago por uso, suscripción o devolución de depósito: tanto nuevas líneas de negocio en empresas consolidadas como nuevas empresas.
- Recogida separada y logística inversa de residuos, así como de productos, piezas y materiales sobrantes que permiten la retención y la recuperación de valor.
- Recuperación de materiales a partir de residuos: instalaciones, tecnología de proceso y equipos móviles, que involucran procesos manuales, procesos mecánicos semiautomáticos y/o totalmente automáticos, y plantas de reciclaje químico.
- Recuperación y valorización de residuos orgánicos: incluye biorrefinería y tecnología para la extracción de bioproductos y materia prima a partir de biorresiduos y biomasa residual, aguas residuales y lodos de origen orgánico, así como digestión anaerobia y compostaje.
- Reutilización/reciclado de aguas residuales, que vaya más allá del tratamiento obligatorio in situ de las aguas residuales.
- Desarrollo/implementación de herramientas, aplicaciones y servicios de digitalización de la circularidad de la empresa.

Gastos subvencionables: los siguientes gastos, realizados entre el 16 de noviembre de 2022 y el 20 de octubre de 2023:

- Costes de materiales y suministros de explotación ligados a la actividad del proyecto.
- Adquisición o adaptación de maquinaria y equipos utilizados solamente para la actividad del proyecto. Se incluyen los costes de alquiler o leasing (correspondientes al periodo subvencionable), así como los costes de fabricación de un prototipo indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Software relacionado con el desarrollo de proyectos.
- Costes de asesoramientos externos (asistencia técnica, consultoría...), utilizados de forma exclusiva durante el proyecto, con un límite del 60% de los costes totales de la actividad.

Los proyectos presentados deberán tener una inversión mínima de 3.000 euros.

Ayuda: las subvenciones se otorgarán siguiendo el orden establecido según la puntuación total obtenida en la valoración del proyecto.

Subvención del 65% de los gastos subvencionables, con un máximo de 10.000 euros.

Criterios de valoración: las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios: aspectos de desarrollo económico local; calidad técnica del proyecto; sostenibilidad ambiental; ecoinnovación; empresas de economía social; sistema de gestión ambiental; utilización de energías renovables.

Consultar la valoración en [la base 8 de la convocatoria](#) (BOTHA nº 35, 24/03/2023).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO QUE FOMENTEN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN AMURRIO

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la implantación de nuevas líneas de negocio que fomenten la economía circular, la reparación y/o auto reparación en empresas de Amurrio.

Beneficiarios: personas autónomas y empresas, tanto personas físicas como personas jurídicas, que hayan implantado o puesto en marcha una nueva línea de negocio de economía circular, reparación o auto reparación entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2022, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que desarrollen su actividad en el municipio de Amurrio y tengan su domicilio social y fiscal en el mismo.
- Que tengan un máximo de 25 personas trabajadoras (suma de personas contratadas y autónomas) y que no se hallen participadas en más de un 25% por empresas que no reúnan los requisitos descritos.
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Foral de Álava y con el Ayuntamiento de Amurrio.
- Que estén dadas de alta en el IAE.
- Que estén dadas de alta en el registro municipal de actividades.

Actuaciones y gastos subvencionables: inversiones y gastos derivados de la implantación o puesta en marcha de nuevas líneas de negocio que fomenten la economía circular, la reparación y/o la auto reparación en empresas o asociaciones sin ánimo de lucro de Amurrio, en el régimen de concurrencia competitiva.

Ayuda: subvenciones de hasta el 75% de la inversión o gasto realizado, con un máximo de 4.000,00 euros por empresa.

En el caso de que la entidad beneficiaria sea una empresa de economía social o una asociación sin ánimo de lucro, el importe a subvencionar será incrementado en un 10%.

Entidad: Ayuntamiento de Amurrio
Plaza Juan de Urrutia, s/n. 01470 Amurrio
Tfno. 945 891 161
<http://www.amurrio.org/es>

AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas que contraten a personas que pertenezcan a alguno de los colectivos de bonificación.

Ayuda: bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social, con cuantías y duración dependiendo del tipo de contrato y del colectivo al que pertenezca la persona contratada.

Entidad: Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Álava
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 75 08 98

www.sepe.es

[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS. PROGRAMA LEHEN AUKERA

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/10/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: contratación de personas jóvenes, en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

Podrán ser beneficiarias empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como asociaciones y fundaciones, que cumplan los siguientes requisitos:

- Domicilio social y fiscal o centro de trabajo en CAPV.
- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias administraciones públicas.
- Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria.

Requisitos de las personas jóvenes contratadas:

- Mayores de 16 años y menores de 30 años.
- Residencia en CAPV.

- Inscritas como demandantes de empleo en Lanbide y desempleadas el día anterior a la fecha del inicio del contrato.
- Estar en posesión de alguna de estas titulaciones: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia; Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia; Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica; Formación Profesional básica; otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores; Certificados de Profesionalidad.
- Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación.
- Inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Acción subvencionable: podrán ser objeto de esta convocatoria los contratos indefinidos, así como los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional de al menos 6 meses de duración, realizados desde el 31 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023. Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).

Ayuda: desde 3.500 euros hasta 12.700 euros, en función de la titulación académica y del tipo de contrato. Todas las cuantías señaladas se incrementarán en un 10% adicional para contratos celebrados con mujeres.

Entidad: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>
[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 13/10/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: facilitar la contratación por empresas con domicilio social y fiscal en la CAPV de personas de edad igual o superior a 30 años, que residan en la Comunidad Autónoma de Euskadi, estén desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide el día anterior a la fecha de inicio del contrato y haberlo estado durante, al menos, 360 días en el período de los últimos 540 previos a tal fecha, y dispongan de un perfil profesional adecuado para el desempeño del puesto a contratar.

Acción subvencionable: podrán ser objeto de esta convocatoria las contrataciones que cumplan las siguientes características: contratos indefinidos y contratos temporales de al menos 6 meses, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo radicados en la CAPV. Será de aplicación para contratos de trabajo suscritos e iniciados a partir del día 1 de enero de 2023, ajustándose a los plazos, condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria.

Los contratos podrán formalizarse en base a cualquier modalidad contractual acorde a la legislación laboral, exceptuando los contratos para la formación en alternancia, los contratos fijo-discontinuos y los contratos celebrados por empresas de trabajo temporal para su cesión a empresa usuaria.

Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).

Ayuda: cuantías desde 2.270 hasta 14.150 euros, en función de la titulación y tipo de contrato. Estas cuantías se incrementarán en un 15% cuando la persona contratada cumpla, al menos, una de estas características: edad igual o superior a 45 años o ser mujer. Asimismo, se incrementarán en un 10% cuando la persona haya finalizado en 2022 ó 2023 una acción formativa con compromiso de contratación, subvencionada por Lanbide, y el contrato formalizado sea indefinido y con una jornada de, al menos, el 70% de la jornada laboral establecida.

Si la persona contratada cumple las dos condiciones anteriores, el incremento del importe de subvención será del 20%.

Entidad: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>
[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EMPRESAS DE ÁLAVA

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: fomentar la contratación de personas desempleadas por parte de: PYMES con domicilio social y fiscal en Álava, y que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de trabajo; autónomos/as con domicilio fiscal en Álava; asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo en Álava.

Acción subvencionable: se considerará subvencionable la contratación de personas desempleadas en centros de trabajo de Álava. Los contratos a subvencionar serán:

- Contratos indefinidos.
- Contratos de duración determinada cuando se traten de contratos por circunstancias de la producción de máximo de 6 meses, ampliables a 12 meses mediante convenios sectoriales por circunstancias de la producción, el incremento ocasional e imprevisible y las oscilaciones que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere.

Para poder acceder a la subvención en los contratos de duración determinada, la jornada deberá ser completa. Únicamente se aceptará la contratación a tiempo parcial en el caso de los contratos indefinidos, siempre y cuando ésta sea como mínimo el 70% de la jornada.

Requisitos de las personas a contratar:

- Estar en situación de desempleo, personas no inscritas en ningún régimen de la Seguridad Social desde al menos 5 días naturales antes de la contratación, o bien figuren como empleadas con un porcentaje igual o inferior al 10% de una jornada ordinaria completa.
- Estar inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, al menos 5 días naturales antes de la contratación.
- Estar empadronadas en el Territorio Histórico de Álava durante un período mínimo de 6 meses previos a la contratación.
- No tener relación de consanguinidad o afinidad de primer o segundo grado con quienes ostenten cargos de dirección en la empresa.
- No tener ni haber tenido durante el año previo a la contratación, participación en la sociedad que solicita la ayuda.

Ayuda: subvenciones por las contrataciones realizadas entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, ambos incluidos, en función del tipo de contrato:

- Contratos indefinidos: 6.000 euros por cada contrato realizado a hombres y 7.000 euros en contratos a mujeres. Estos importes se incrementarán en 1.000 euros por cada contrato que se realice con personas con 45 o más años.
En el caso de contratos a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada.
- Contratos temporales: 300 euros por mes de contrato realizado a hombres y 400 euros por mes de contratos a mujeres. Estos importes se incrementarán en 50 euros por mes en el caso de personas con 45 o más años.

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE, PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: contratación de aquellas personas del municipio de Vitoria-Gasteiz desempleadas e inscritas y de alta como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, favoreciendo la contratación de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Requisitos: Empresas o entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que realicen la contratación y que cumplan los siguientes requisitos: desarrollar directamente actividades en un centro de trabajo sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz; encontrarse al día en obligaciones fiscales y laborales; no estar sancionada penal ni administrativamente; no haber obtenido otras subvenciones para la contratación de la misma persona.

Personas a contratar: empadronadas en municipio de Vitoria-Gasteiz el día anterior a la contratación; y estar en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en Lanbide el día inmediatamente anterior a la contratación.

Acción subvencionable: Contrataciones laborales realizadas en las condiciones establecidas en las presentes bases.

- Los contratos serán indefinidos y podrán ser a jornada completa o a tiempo parcial, con un mínimo de 50% de jornada, durante todo el periodo de subvención.
- Serán subvencionables las contrataciones que se lleven a efecto a partir del día 21 de mayo de 2022 y como máximo hasta el 31 de mayo de 2023 (incluido).
- Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.
- La empresa está obligada a mantener, al menos, durante 12 meses, el contrato indefinido objeto de subvención.

Ayuda: ayuda máxima de 8.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa. La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75% de los costes salariales.

Ayuda máxima de 10.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa que se haga a personas pertenecientes a los colectivos de: perceptores/as titulares de RGI; personas menores de 35 años; personas desempleadas de larga duración; personas mayores de 55 años. El importe concedido no podrá superar el 100% de los costes salariales.

En las contrataciones a tiempo parcial (mínimo 50%), la subvención será proporcional a la jornada.

Todas las cuantías de subvención se incrementarán un 10 por ciento adicional cuando los contratos se celebren con mujeres.

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 12 03
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD EN VITORIA-GASTEIZ PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2023

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: fomentar empleo estable y de calidad, mediante la concesión de ayudas económicas (subvenciones a fondo perdido), en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz de personas de 45 o más años.

Acción subvencionable: la conversión de contratos temporales en indefinidos a tiempo completo o parcial de como mínimo el 50% de la jornada, de personas de 45 o más años, en centros de trabajo del municipio de Vitoria-Gasteiz (las personas cuyo contrato sea objeto de esta subvención deben estar empadronadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, durante un período mínimo de 6 meses previos a la conversión del contrato en indefinido).

Serán subvencionables las conversiones de contratos temporales en indefinidos que se lleven a efecto desde el 1 de enero de 2023 y como máximo, hasta el 1 de septiembre de 2023, ambas fechas incluidas.

Ayuda: del 30% de los costes salariales anuales (salario bruto anual y costes de la Seguridad Social a cargo de la empresa) por la conversión del contrato temporal en contrato indefinido, con un máximo de 8.000 euros para conversiones de contratos a jornada completa. En el caso de jornadas parciales, la ayuda será proporcional a la jornada.

El número de ayudas queda limitado a dos conversiones de contrato temporal en indefinido por empresa.

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 15 31 / 945 16 16 16 extensión 4390
www.vitoria-gasteiz.org

PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN

GAZTENPRESA

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: creación o el traspaso de empresas y la generación de empleo

Características:

Importe: no hay límite fijado

Comisión de apertura: 1%

Tipo de interés fijo: 3,5%

Garantía: las necesarias en cada caso

Entidad: Red de oficinas de Laboral Kutxa

<https://gaztenpresa.org/como-emprender/subvenciones-y-ayudas/>

LÍNEA FEI (FONDO EUROPEO DE INVERSIONES)

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: Gaztenpresa, préstamos con destino a aportación de capital a sociedades cooperativas o S.A.L., autónomos jóvenes (menores de 36 años) y empresas constituidas hace menos de dos años.

Características:

Importe: inferior a 25.000 euros

Comisión de apertura: 1% (0,5% mínimo, en caso de aportación al capital para cooperativas)

Tipo de interés: 3,5% (Euribor + 1,75, en caso de aportación al capital para cooperativas)

Amortización: entre 3 y 60 meses

Garantía: garantías no hipotecarias. La única garantía permitida es la de los propios prestatarios.

No se exigirán avalistas adicionales.

Entidad: Red de oficinas de Laboral Kutxa

<https://gaztenpresa.org/como-emprender/subvenciones-y-ayudas/>

LÍNEA INICIA

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: cualquier persona que quiera crear su propia empresa o realizar una diversificación de su actividad y, a empresas con menos de dos años de antigüedad.

Características:

Importe: hasta 150.000 euros

Amortización: 12 años máximo. Posibilidad de incluir carencia de hasta 12 meses

Comisión apertura: 0,50%

Tipo de interés: desde Euribor + 1,50%.

Productos financieros: préstamo, crédito, avales y leasing.

Posibilidad de anticipo de subvenciones (con resolución en firme) y anticipo de capitalización por desempleo.

Entidad: Red oficinas de Caja Rural de Navarra
www.cajaruraldenavarra.com

LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/12/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: Autónomos, profesionales y empresas.

Cuantía máxima de financiación: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones. Se podrá pedir bajo la modalidad de préstamo, leasing, renting o línea de crédito.

Conceptos financiables: los préstamos pueden destinarse a financiar:

- Desarrollo de proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad, entre otras, necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, proveedores, etc.
- Necesidades tecnológicas.
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales.
- Adecuación y reforma de instalaciones.
- Adquisición de empresas.
- Rehabilitación o reforma de edificios.

Tipo de interés: el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 o 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta 4,00%
- Para operaciones a plazo igual o superior a 5 años: fijo o variable + margen de hasta 4,30%

Comisión de apertura: según entidad de crédito

Garantías: la entidad de crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas, salvo aval de SGR.

Plazo de amortización: entre 1 y 20 años, con posibilidad de hasta 3 años de carencia.

Entidad: En cualquiera de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO. **Consultar en www.ico.es.**
Tfno. Información: 900 121 121

LÍNEA ICO GARANTÍA SGR/SAECA

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/12/2023

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: Autónomos y empresas, con necesidades de financiación de inversión y/o circulante.

Cuantía máxima de financiación: Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones. Se podrá formalizar bajo modalidad de préstamo, leasing o línea de crédito.

Conceptos financiables:

- Inversiones dentro y fuera del territorio nacional: activos fijos nuevos o de segunda mano, vehículos turismos e industriales, adquisición de empresas, creación de empresas, adecuación y reforma de instalaciones.
- Liquidez: necesidades de circulante, como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, etc.

Porcentaje de la operación avalado por la SGR: La SGR/SAECA podrá decidir el importe de la operación que avalan, pudiendo llegar hasta el 100% de la misma.

Tipo de interés: el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta el 4,00%
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable + margen hasta 4,30%

Comisión de estudio: la SGR o SAECA podrán aplicar hasta el 0,50% sobre el importe avalado de la operación en concepto de comisión de estudio. Además, la entidad de crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación.

Coste del aval de la SGR/SAECA: La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta el 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista (importe que será reembolsado al finalizar la relación con la SGR).

Plazo de amortización: entre 1 y 15 años, con posibilidad de hasta 3 años de carencia.

Entidad: En la SGR o en cualquiera de las entidades de crédito que colaboran con el ICO.

Consultar en www.ico.es.

Tfno. Información: 900 121 121

ENISA JÓVENES EMPRENDEDORES

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: a PYMES que tengan personalidad jurídica propia, con carácter innovador o claras ventajas competitivas, y una antigüedad máxima de dos años. Creadas mayoritariamente por jóvenes con una edad máxima no superior a 40 años (no estar enmarcadas en sectores financiero e inmobiliario, con algunas excepciones).

Ayuda: Préstamo participativo con un importe mínimo de 25.000 euros y un máximo de 75.000 euros.

Características de la financiación:

Tipo de interés primer tramo: Euribor + 3,25% de diferencial.

Tipo de interés segundo tramo: interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido entre el 3% y el 6%.

Comisión apertura: 0,5%.

Amortización: hasta 7 años

Carencia del principal: máximo 5 años

Sin garantías

Aportación de socios vía fondos propios: al menos el 50% del préstamo concedido.

Entidad: Enisa Empresa Nacional de Innovación
C/ José Abascal, 4 Planta 5, 28003 Madrid
Tfno. 91 570 82 00
www.enisa.es
[Enlace a más información y solicitud](#)

ENISA EMPRENDEDORES

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: Apoyar financieramente durante las primeras fases de vida a las PYMES promovidas por emprendedores, sin límite de edad, que tengan carácter innovador o con claras ventajas competitivas, personalidad jurídica propia y con una antigüedad máxima de dos años (no estar enmarcadas en sectores financiero e inmobiliario, con algunas excepciones).

Ayuda: Préstamo participativo con un importe mínimo de 25.000 euros y un máximo de 300.000 euros.

Características de la financiación:

Tipo de interés primer tramo: Euribor + 3,75% de diferencial.

Tipo de interés segundo tramo: interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido entre el 3% y el 6%.

Comisión apertura: 0,5%.

Amortización: hasta 7 años

Carencia del principal: máximo 5 años

Sin garantías

Nivel de fondos propios: igual a la cantidad del préstamo solicitado.

Entidad: Enisa Empresa Nacional de Innovación
C/ José Abascal, 4 Planta 5, 28003 Madrid
Tfno. 91 570 82 00
www.enisa.es
[Enlace a más información y solicitud](#)

MICROCRÉDITOS PARA MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: mujeres emprendedoras que cuenten con un proyecto empresarial o al inicio, consolidación o ampliación de microempresas ya existentes (tanto personas físicas como jurídicas, con menos de 10 trabajadores), y con el asesoramiento de una de las entidades colaboradoras de MicroBank para realizar su plan de empresa y llevar a cabo su proyecto.

Organismos promotores: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Cámara de Comercio de España y Microbank (Banco Social de La Caixa).

[Enlace a más información y solicitud](#)

SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA: ELKARGI S.G.R.

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: empresas de la Comunidad Autónoma Vasca cualquiera que sea su forma jurídica.

Tipo de ayuda: Avals financieros y condiciones preferentes en la financiación avalada por Elkargi.

Requisitos: es requisito indispensable que la empresa sea socio partícipe de Elkargi, S.G.R. La condición de socio se adquiere mediante la suscripción y desembolso de participaciones sociales (entre 2% y 4% en función del producto, recuperable a la cancelación de la operación).

Condiciones de aval:

Comisión de apertura: entre 0,15% y 0,50% en función del producto.

Comisión de aval: entre 0,25% y 1% en función del producto.

Entidad: Elkargi, S.G.R.
Edificio E-3, Parque Tecnológico Álava. 01510 Miñano
Tfno. 945 23 12 12
<https://www.elkargi.es/es>

[Enlace a más información y solicitud](#)

CAPITAL RIESGO: HAZIBIDE S.A.

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: pequeñas y medianas empresas alavesas, nuevas o de reciente creación pertenecientes a cualquier sector excepto el financiero, inmobiliario, hostelería y pequeños comercios

Tipo de ayuda: participación temporal en el Capital Social de la empresa por un importe de hasta 120.000 euros. La participación siempre será minoritaria, por debajo del 50% del Capital Social.

Entidad: Hazibide, S.A.
C/ San Antonio 2 bajo. 01005 Vitoria-Gasteiz
Tfno.: 945 001 925
www.hazibide.com
[Enlace a más información y solicitud](#)

GESTIÓN DE CAPITAL RIESGO DEL PAÍS VASCO SGEGR, S.A.

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: empresas ubicadas en el País Vasco tanto de nueva creación como ya constituidas con un plan de expansión o desarrollo.

Tipo de ayuda: participación temporal en el capital de las empresas con un horizonte temporal de la inversión de entre 5 y 10 años.

Entidad: Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEGR, S.A.
Alameda de Urquijo 36 - 2º Planta Edif. Plaza Bizkaia - 48011 Bilbao
Telf.: 94 479 01 92
<https://www.spri.eus/es/capital-riesgo/>
[Enlace a más información y solicitud](#)